



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 510

Bogotá, D. C., jueves, 5 de julio de 2018

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 010 DE 2017

(octubre 11)

Cuatricenio Constitucional 2014 - 2018

Legislatura del 20 de julio de 2017 al 20 de
junio de 2018

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

A las once (11:00 a. m.), el Presidente de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, honorable Representante Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza, ordena dar lectura al Orden del Día y llamar a lista.

Secretario, Jaír José Ebratt Díaz:

Con mucho gusto señor Presidente, con los muy buenos días para todos.

Anaya Martínez Fredy Antonio

Carrillo Mendoza Wílmer Ramiro

Correa Vélez Víctor Javier

Cuero Valencia Carlos Alberto

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Patiño Amariles Diego

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Respondennueve(9) honorables Representantes al llamado a lista.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes siete (7) honorables Representantes:

Agudelo Zapata Iván Darío

Alba Medina Pablo Eladio

Castiblanco Parra Jairo Enrique

Cuello Baute Alfredo Ape

González Medina Hugo Hernán

Osorio Botello Héctor Javier

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Con excusa los honorables Representantes:

López Flórez Inés Cecilia

Lozada Polanco Jaime Felipe.

Le informo Presidente que al llamar a lista han contestado nueve (9) honorables Representantes, en consecuencia hay quórum deliberatorio.

Presidente:

Secretario sírvase leer el Orden del Día.

Secretario:

Con gusto Presidente.

“RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

Cuatricenio Constitucional 2014-2018

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2017 al 20 de
junio de 2018

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 11
de octubre de 2017

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Estudio, Discusión y Votación en Primer Debate de los siguientes Proyectos de ley:

1. **Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.**

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Víctor Javier Correa Vélez, Alfredo Ape Cuello Baute* y el honorable Senador *Mario Alberto Fernández Alcocer*.

Ponentes: honorables Representantes *Víctor Javier Correa Vélez* (Ponente Coordinador) y *Wílder Carrillo Mendoza*.

Publicación: Proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 615-17; P.P.D. Cámara número 752-17.

2. **Proyecto de ley número 300 de 2017 Cámara, 111 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas, profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992.**

Autor: honorable Senador *Rosmery Martínez Rosales*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable *Rosmery Martínez Rosales*.

Ponente Segundo Debate Senado: honorable *Rosmery Martínez Rosales*.

Ponentes: honorables Representantes *Martha Patricia Villalba Hodwalker* (Ponente Coordinador) *Jairo Enrique Castiblanco Parra* y *Wílder Carrillo Mendoza*.

Publicación: Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 649-16; P.P.D. Senado número 782-16; P.S.D. Senado número 157-17; Texto Plen. Senado número 514.17; P.P.D. Cámara número 786-17.

3. **Proyecto de ley número 033 de 2017 Cámara, por medio del cual se regula el contenido emitido por los canales de señal abierta.**

Autor: honorable Representante *Silvio Jose Carrasquilla Torres*.

Ponente: honorable Representante *Diego Patiño Amariles*.

Publicación: Proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 614-17; P.P.D. Cámara número 813-17.

4. **Proyecto de ley número 104 de 2017 Cámara, por medio del cual se convierte en Política de Estado el Fondo Álvaro Ulchue Chocue para la promoción de la Educación Superior de los miembros de las comunida-**

des indígenas, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Germán Bernardo Carlosama López*.

Ponente: honorable Representante *Pablo Eladio Alba Medina*.

Publicación: Proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 720-17; P.P.D. Cámara número 870-17.

5. **Proyecto de ley número 022 de 2017 Cámara, Productos Comestibles, por medio del cual se establecen medidas de promoción y protección para niñas, niños y adolescentes a través de la regulación de la publicidad de productos comestibles ultraprocesados y de alimentos que causan daños a la salud y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Claudia Nayibe López Hernández, Roberto Ortiz Urueña, Sandra Villadiego, Luis Évelis Andrade Casamá, Jorge Eliéser Prieto Riveros, Jesús Alberto Castilla Salazar, Jorge Ospina, Nadya Blel, Marco Avirama* y *Sofía Gaviria*.

Honorables Representantes *Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Mario Alberto Castaño Pérez, Óscar de Jesús Hurtado Pérez, Mauricio Salazar Peláez, Nilton Córdoba Manyoma, Inti Raúl Asprilla Reyes, Oscar Ospina Quintero, Ángela Robledo* y *Ana Paz*.

Ponente: honorable Representante *Víctor Javier Correa Vélez*.

Publicación: Proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 611-17; P.P.D. 769-17, P.P.D. Cámara número 786-17.

6. **Proyecto de ley número 125 de 2017 Cámara, Sector música, por medio del cual se reglamenta el sector de la música y se toman otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Héctor Javier Osorio Botello, Carlos Alberto Cuero Valencia, Hugo Hernán González Medina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Ciro Rodríguez Pinzón, Víctor Javier Correa Vélez* e *Iván Darío Agudelo Zapata*.

Honorables Senadores *Jorge Eliéser Prieto, Iván Cepeda Castro, Senén Niño Avendaño, Andrés García Zuccardi, Jesús Castilla Salazar* y *Jorge Enrique Robledo*.

Ponente: honorable Representante *Víctor Javier Correa Vélez*.

Publicación: Proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 752-17; P.P.D. Cámara número 882-17.

7. **Proyecto de ley número 081 de 2017 Cámara, por medio del cual se establece la cátedra para la prevención al consumo de**

sustancias psicoactivas en las instituciones de educación básica y media del país.

Autores: honorables Representantes *Santiago Valencia, Wilson Córdoba, Ciro Ramírez, Esperanza Pinzón y Óscar Darío Pérez.*

Ponente: honorable Representante *Hugo Hernán González Medina.*

Publicación: Proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 678-17; P.P.D. Cámara número 882-17.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza.

El Vicepresidente,

Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

El Secretario,

Jair José Ebratt Díaz”.

Está leído el Orden del Día Presidente, informándole que ya se ha conformado el quórum decisorio, puede usted someter a consideración el Orden del Día leído.

Presidente:

Hay una proposición.

Secretario:

Hay una proposición que en este caso modificaría el Orden del Día leído, y dice:

“Proposición:

En virtud de la discusión del Proyecto de ley número 022 de 2017 Cámara, por medio del cual se establecen medidas de promoción y protección para niñas, niños y adolescentes a través de la regulación de la publicidad de productos comestibles ultraprocesados y de alimentos que causan daños a la salud y se dictan otras disposiciones”, se solicita a la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, se convoque a una Audiencia Pública antes del Primer Debate, para conocer las posiciones de los sectores público y privado, como también las afectaciones e implicaciones de las disposiciones contempladas en la ponencia:

Por lo anterior, esta invitación deberá estar dirigida a los siguientes actores:

1. *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
 2. *Ministerio de Salud y Protección Social.*
 3. *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*
 4. *Invima*
 5. *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
 6. *Superintendencia de Industria y Comercio.*
 7. *Autoridad Nacional de Televisión.*
 8. *Gremios:*
- *ASOMEDIOS.*

- *ANDA.*

- *ANDI.*

- *FENALCO.*

- *UCEP.*

- *ANDIARIOS.*

- *ASOGRASA.*

9. *Industria Alimentaria.*

10. *Universidades.*

11. *Demás interesados.*

Cordialmente,

El Vicepresidente Comisión Sexta Cámara,

Ciro Antonio Rodríguez Pinzón

Wílmer Carrillo M.

Diego Patiño

Atilano Giraldo

Martha Villalba H.”

Está leída la proposición señor Presidente, si es aprobada quedaría excluido este proyecto del Orden del Día.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Javier Correa Vélez.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Muchas gracias Presidente, buenos días compañeros. Este proyecto el 022 es sin duda un proyecto sensible, porque se mete con temas duros de la política del país, tendiente a generar un escenario en el que podamos proteger la salud y la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes y por supuesto que tendrá algunos efectos y que tiene contradictores; creo yo, como lo habíamos conversado ya de manera personalmente con algunos de ustedes, que vale la pena dar el debate público, vale la pena escuchar los distintos actores, y permitir que la sociedad se exprese de cara al debate parlamentario, pero yo les solicitaría, Presidente y compañeros, que no lo hiciéramos en el marco de una de las audiencias públicas que se citan, y se dilatan, se van y no se concretan, sino que hagamos como hicimos con el trámite del proyecto de ley de Uber, ¿ustedes recuerdan que ese proyecto entra acá a la Comisión y en el marco del debate se permitió escuchar a ambos sectores, a los distintos actores se les dio la palabra más allá del formato de audiencia pública?.

Yo les solicitaría compañeros y compañeras, que más allá de excluirlo del Orden del Día hoy, que además ustedes están viendo que la condición del quórum no da realmente para llegar hasta ese punto del Orden del Día; que teniendo en cuenta que es posible que no sea debatido el día de hoy, para la semana entrante en el marco de la sesión de la Comisión, se hagan las respectivas invitaciones que están citadas en la audiencia y demos el debate acá en la Comisión, démosle nivel al debate parlamentario, démonos la oportunidad de escuchar las voces y de darle una discusión profunda en el marco del debate parlamentario;

porque también ocurre mucho compañeros que las audiencias se citan y no siempre asiste la gente porque tienen otras agendas, otros compromisos pero tenemos garantizado el espacio de sesión de la Comisión. Hagamos eso Vicepresidente Ciro.

Presidente:

Un segundo Representante Ciro, que me había pedido el uso de la palabra el Representante Carlos Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente. Acompaño la proposición, yo creo que es un tema de vital importancia para la salud y no solamente para poder generar unos hábitos de consumo saludable en la población infantil, sino que también el proyecto prácticamente involucra todos los sectores de alimentos en el país; yo extendería la invitación también Presidente, y preferiría no sé si Víctor lo considere, pero es necesario hacer unas audiencias y unos debates especializados con los médicos, con los señores de la publicidad, con los que comercializan los productos de paquete, que podamos entender un poco la dinámica que ellos vienen presentando en virtud de la iniciativa, invitar también si nos pueden acompañar personas de la Organización Mundial de la Salud, para mirar cómo está este tema a nivel internacional y obviamente al sector privado para que también, de viva voz podamos conocer las inquietudes y propuestas que tienen frente a este proyecto; es un proyecto de avanzada, es un proyecto que se ha tratado de reglamentar en el mundo. Acordémonos de que en Nueva York quisieron suprimir las gaseosas, bajar el tamaño de estas y la medida fue contraproducente; ayer un estado eliminó el impuesto a las gaseosas y eso uno podría conllevar a que la restricción puede generar los efectos contrarios, y también si lo permite Presidente invitar al Ministro de las Telecomunicaciones, porque hoy la migración del consumo de televisión ya no es en el formato normal sino que se está migrando hacia formatos del internet y allí hay un vacío, tendremos que revisar si se puede regular ese aspecto en las redes sociales.

Quería poner esto de contexto, para acompañar esta audiencia que yo pienso que no puede ser una, deben ser varias que ameriten el conocimiento pleno del proyecto, el impacto, por ejemplo, en Chile implementaron un semáforo y lo van a desmontar; que no cometamos los errores que se han venido cometiendo a nivel internacional, pero a sabiendas que se requiere un programa de salud y hábitos alimenticios que es el problema central.

Hoy Presidente, lo digo por experiencia propia, mi hijo ya no consume gaseosas, y todos los días está expuesto a comerciales de gaseosas, pero él no las consume ¿Por qué? Porque en el colegio le enseñaron que el consumo de gaseosas era malo para la salud. Yo creo que aquí hay que hacer un balance, tampoco para estigmatizar una industria

y obviamente reconocer que hay un vacío muy grande de formación en hábitos saludables, que está conllevando indiscutiblemente a problemas graves de salud.

Revisarlo también en otro tipo de actividades doctor Ciro, aquí en Bogotá se consume muchísimo la fritanga, en la costa los hábitos alimenticios cuando fuimos Martha, están soportados en carbohidratos, en fritos, en carimañolas, en fin; la base de esta información es poder darle a los niños los elementos suficientes y todo en exceso es malo. Nos pasó con una funcionaria, se dedicó a comer atún y ya hoy está intoxicada con mercurio, entonces todos los productos en exceso tienen un daño grave para la salud.

Quería hacer esa intervención Presidente, y obviamente poder acompañar el debate y que podamos estar a la altura de este proyecto que Víctor nos trae aquí a la Comisión.

Presidente:

Muy bien Representante Guevara. Tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Rodríguez Pinzón.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Presidente yo le pediría que lo excluyamos hoy, que hagamos el debate como dice el doctor Víctor, dentro de la programación de la Comisión y que me parece que las sugerencias del doctor Guevara son muy importantes; entonces que se autorice a la Mesa Directiva para programar esas audiencias, que sea participativa y conozcamos todos los sectores y podamos dar un buen debate en este proyecto. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien Representante Ciro. Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Gracias Presidente. Yo no quisiera adelantar el debate, pues no voy a exponer argumentos fuertes contra lo que ha planteado aquí Carlos, solo le voy a dejar acá un concepto de la Universidad de Chile, sobre el proyecto que nosotros estamos debatiendo precisamente el día de hoy; hay impactos y están más que demostrado de la publicidad sobre los hábitos de consumo de los niños, niñas y adolescentes y las repercusiones que esto tiene sobre su salud; estamos en una realidad mundial de una epidemia de obesidad.

En Colombia en los últimos años han crecido de manera significativa el sobrepeso y la obesidad de los niños, niñas y adolescentes, y uno de los factores por supuesto no el único compañero Carlos, es el consumo de comestibles ultraprocesados que son reclamados por los niños, niñas y los adolescentes por el influjo de la publicidad; por eso es importante asumir como Comisión, como Congreso la responsabilidad con los derechos fundamentales

de nuestros niños, niñas y adolescentes, y la obligación porque es una obligación además constitucional de darle mayor prelación a los derechos de estos niños, niñas y adolescentes por sobre cualquier interés económico que pueda surgir; jamás será igual en la balanza la vida y la salud de un niño con un peso en el bolsillo de alguien, ¡jamás! Pueden estar al mismo nivel en nuestra Constitución además nos obliga a actuar en consonancia con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pero bueno eso formará parte del debate.

De manera procedimental yo que les sugiero, a mí que me preocupa que sea retirado del Orden del Día Presidente y compañeros, yo ya no llevo un año acá compañeros y ustedes tampoco, ustedes saben que muchas veces en muchos proyectos estas dinámicas de presentar las audiencias lo que hace es que el proyecto no se debata, no lo saquemos del Orden del Día, damos el debate y si es insuficiente el debate que se va a dar en la próxima sesión estando en el Orden del Día, si es insuficiente, si consideramos que no hay suficiente ilustración, hacemos otro y otro si es necesario; pero hagámoslo en el marco de la programación de las actividades del debate parlamentario yo le haría esa solicitud señor Presidente, compañeros no lo excluyamos del Orden del Día, damos el debate acá siempre quedará la herramienta de decir no hay suficiente ilustración, dejemos el espacio para otro escenario adicional y tratemos de agotar en una jornada larga nos citamos temprano, invitamos a todos estos actores, invitamos de manera adicional a organizaciones de la sociedad civil que han venido trabajando también el tema, organizaciones de padres de familia, a profesionales de la salud, un tema amplio en donde podamos escuchar distintas voces y perspectivas y demos el debate en el marco del debate Congressional; es lo que yo les pediría compañeros, planeémoslo para dentro de ocho días Presidente, pero no lo excluyamos del Orden del Día.

Presidente:

Bueno Representante Víctor Correa, por ley debemos someter la proposición a votación a no ser que se retire. Secretario someta a votación la proposición presentada en la mesa.

Secretario:

En este caso Presidente sería nominal porque no hay unanimidad en la votación. Los que están por el Sí están aprobando la proposición, y los que están por el No la estarían negando.

Sí, se sostiene la proposición de aplazamiento.

Presidente:

Por favor repita nuevamente señor Secretario, para ilustración de todos los honorables Representantes.

Secretario:

La proposición lo que está solicitando es que se convoque a una audiencia pública antes del Primer Debate, para conocer las posiciones de los sectores que ya fueron enunciados acá, si se dice Sí, se está aprobando la proposición y en este caso tocaría hacer la audiencia, se excluye del Orden del Día y posteriormente se hace el Primer Debate.

Presidente:

Honorable Representante Martha Villalba, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Presidente mire, a mí me parece que nosotros tenemos que actuar con responsabilidad, aquí no es la prisa, ni es la acción nuestra de sacar los proyectos de ley sin consideración alguna, sin tener en cuenta muchos escenarios; uno tiene que ser coherente con el cargo que hoy ostentamos y muchas veces defendemos banderas que son lógicas, yo creo que como madre de familia cómo no voy a defender, tres hijos, fui alcaldesa de un municipio, fui diputada de un departamento, conozco la realidades de mi región; pero cuando las cosas no son bien socializadas, no tienen el acompañamiento de toda una comunidad este puede generar inconvenientes, y se los digo cómo, ahí está el Código Nacional de Policía; hoy nuestras comunidades, nuestros tenderos, toda la gente tiene graves inconvenientes, muchos ya están en la quiebra, entonces nuestras decisiones no pueden ser discutidas aquí simplemente sin realizar foros cuando se van a adoptar medidas que entre otras cosas, cómo lo dice el Representante del Mira, aquí también es un tema del comportamiento de la familia y la manera cómo enseñamos a nuestros hijos dentro del núcleo familiar y demás.

Yo también digo, mi hija no toma gaseosas y evita al máximo comer alimentos que estén muy procesados; pese a que venimos de una región cómo bien lo decía donde el frito es el predominante, donde el mecate también forma parte de la rutina de nuestra alimentación; entonces yo creo que aquí tenemos que actuar con coherencia, este es un proyecto de ley que fue apenas anunciado hace unos días, fue ayer, por favor cómo vamos a discutir cosas que solamente acaban de llegar y es más les quiero decir, desde ayer ya me están colocando en mis redes sociales información y yo apenas me estoy enterando del proyecto de ley; por eso creo que esto requiere de una amplia socialización, porque las decisiones que vamos a tomar nosotros como legisladores, no son cualquiera son decisiones que van a afectar de manera directa o indirecta no solamente el tema de la salud de nuestros niños y de nuestras niñas las cuales tenemos que defender y las hemos defendido, porque esto no es un tema única y exclusivamente para tomar esta medida, las hemos adoptado para muchos escenarios de la vida cotidiana de nuestro país; entonces este es un proyecto de ley que tiene que mirar muchas aristas

porque no solamente afecta el tema de nuestros niños, sino que también afecta una dinámica bien especial de toda una comunidad.

Gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente. Voy acompañar la proposición y no se entienda que estoy así tomando una medida para evitar el debate ¡no! El proyecto se anunció ayer, hoy en la mañana leí el proyecto, no tengo los elementos suficientes para votarlo hoy, para iniciar el debate formal hoy; pero digamos con el conocimiento previo en materias de políticas públicas, lo que uno puede conllevar es a que este proyecto tiene que revisarse muy bien, le doy un dato, del Ministerio de Salud la última encuesta esta no ha salido, la encuesta nacional de la situación nutricional en Colombia, oigan este dato dice: para el año 2010, estamos retrasados, el 5% de nuestros niños tenían prevalencia de sobrepeso u obesidad, para que iniciemos el debate, las cifras que se pueden estar presentando no son, o se está sobredimensionando el problema.

Hoy nuestros niños están muriéndose en las vías, en los accidentes viales, se los están robando, los están violando, si vamos a poner el debate en los derechos de nuestros niños y niñas, hay otros derechos que hoy están prevaleciendo y que este Congreso no ha tomado las verdaderas medidas; pero yo creo que el debate se va a dar en franca lid, no es un derecho de bolsillos, aquí no estamos hablando de empresarios ¡no! Lo que estamos diciendo es qué información se le debe presentar a nuestros niños y que esa información no vulnere toda una cadena de comercialización, no viole las convenciones internacionales que hoy se tienen, se está limitando el derecho a la información que es un derecho fundamental, y si se está llevando al plano el tema de derechos de nuestros niños y niñas; este proyecto debe ser tratado como ley estatutaria, entonces así de plano va a ser la discusión de este proyecto; no ha sido financiado por cadenas de comercialización de estos productos, nada de eso, creo que como dice Martha hay que ser serios, para que lo que señale y expida este Congreso verdaderamente tenga el impacto que debe tener.

Presidente:

Muy bien Representante Guevara. Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Presidente, creo que no se entendió la propuesta que yo estoy haciendo, no es acelerar el debate es no excluirlo del Orden del Día, para que en la próxima sesión iniciemos en el marco

de la discusión de la Comisión estas consultas, estos debates, escuchemos las distintas posturas invitándolos a venir al espacio de la Comisión a los distintos actores que están enunciados ahí pero es aplazar el debate, no excluirlo del Orden del Día, que el proyecto se anuncie precisamente por la importancia que tiene, para ser debatido, y eso se garantiza si en el marco de lo que esta Comisión realiza se dan las discusiones.

Yo no quisiera que lo debatiéramos señor Presidente de manera ligera, no es la intención mía ponerlos a ustedes hoy a votar pupitriado el proyecto de ley, ni a hundirlo pupitriado tampoco; la intención es dar el debate, no lo saquemos del Orden del Día y dentro de ocho días en el marco de la citación de la Comisión con el proyecto en el Orden del Día, damos parte de la discusión y traemos los actores y los escuchamos pero sin excluirlo del Orden del Día, se dilata menos Martha el tiempo ¿Por qué? Porque esa es la propuesta que yo les estoy haciendo. Miren créanme este es un tema muy importante Carlos no es cierto, es uno de cada seis niños tiene obesidad, y por supuesto son muchos los factores, pero este es uno y uno bastante sensible sobre el que hay que intervenir y claro que los niños se mueren de muchas cosas, y están pasando grandes injusticias contra nuestros niños en muchos aspectos, pero esto no excluye que tratemos esta, hay que tratar varias, que hay que discutir sobre todas ellas y está también está ahí.

Por favor compañeros, no dilatemos esta importante discusión démonos el chance la próxima semana de citar a los actores, de escucharlos acá y de tomar decisiones con relación a esa discusión que vamos a tener en el espacio de la Comisión.

Presidente:

Muy bien Representante Víctor Correa. Tiene el uso de la palabra el Representante Ape Cuello.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Gracias Presidente. mi colega Víctor, voy a empezar por donde terminaste es un tema muy importante, tú que has sido un joven muy aplicado aquí en el Congreso, como aterrizar un poco en la realidad para plantearte algo; esto no lo vamos a votar la otra semana ni la que sigue, y este es un Congreso que está en tiempo agonizando, este es un proyecto que no va a salir de Plenaria este semestre; porque después de la discusión del presupuesto las plenarias que ya tienen una cola de no sé cuántos proyectos no avanzan, no votamos uno dos proyectos más entre noviembre y diciembre, y el otro año llega otro Congreso electo, o sea es un proyecto que está hoy en términos de tiempo condenado prácticamente al fracaso por tiempo, pero tú has dicho que es un tema muy importante; yo te quiero plantear, por qué no construyes primero un debate con todos esos actores, no en el marco de la discusión del proyecto de ley, sino que arranquemos haciendo

un debate sobre el tema que lo puedes hacer la otra semana y con tus colegas empezamos a construir un proyecto que pueda tener consenso; yo pensaría que esto tiene que empezar es el próximo 20 de julio, porque los proyecto que están iniciando trámite ahora, te digo el Congreso que llega, nosotros mismos lo hicimos, entonces llega un nuevo Congreso que empieza de alguna manera a eliminar los proyectos que no vienen con la secuencia de los tiempos anteriores.

Era como una propuesta a los amigos que están atrás, yo a mis escasos 34 años, a pesar de mis 34 años no alcanzo a leer y mis 2 colegas casi contemporáneos conmigo tampoco leen, nos puedan hacer llegar uno de esos papelitos que están allá atrás para ver qué es lo que dice. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien Representante Ape. Entonces Secretario sometamos a votación la proposición leída.

Secretario:

Honorables Representantes sometemos a votación la proposición, repito los que están por el Sí, están aprobando la proposición en el sentido de que se haga una convocatoria de una audiencia pública antes que se le dé Primer Debate; en ese orden de ideas, no entraría en los órdenes del día siguientes hasta que no se realice la audiencia pública.

Proposición exclusión Proyecto de ley número 022 de 2017:

Por el Sí:

Anaya Martínez Fredy Antonio
Carrillo Mendoza Wílmer Ramiro
Castiblanco Parra Jairo Enrique
Cuello Baute Alfredo Ape
Giraldo Arboleda Atilano Alonso
González Medina Hugo Hernán
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Patiño Amariles Diego
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Villalba Hodwalker Martha Patricia

Por el No:

Alba Medina Pablo Eladio
Correa Vélez Víctor Javier
Cuero Valencia Carlos Alberto

Anuncio el resultado de la votación. Por el “**Sí**” diez (10) votos, por el “**No**” tres (3) votos, en consecuencia ha sido aprobada la proposición, de tal suerte que entonces queda excluido este proyecto de ley del Orden del Día, hasta que no se realice la audiencia. Con esa modificación por favor solicito que someta a consideración el Orden del Día que aún no se ha aprobado.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Gracias Presidente. Yo lamento mucho que se haya sacado del Orden del Día el proyecto, creo que precisamente eso es lo que podía garantizar de una mejor manera que se diera el debate, pero entonces le solicitaría a la Comisión y en coherencia con los argumentos que escuché, si la intención es poder dar una discusión amplia sobre el proyecto de ley, que para dentro de ocho días Presidente, por Mesa Directiva y así sea anunciado hoy en el Orden del Día, se convoque a la audiencia para poder debatir sobre ese tema; la proposición ya está hecha ahí sobre la mesa que la fecha sea fijada para dentro de ocho días. La primera discusión señor Presidente.

Presidente:

Proposición la sometemos a votación, en este momento vamos a poner en consideración el Orden del Día.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Proposición aprobada, porque en la proposición que se acaba de hacer...

Presidente:

Por eso, pero en proposiciones en el Orden del Día la sometemos a consideración Representante Víctor Correa. En consideración el Orden del Día con la modificación presentada, se abre la discusión, continúa abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban el Orden del Día la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente con la modificación.

Presidente:

Continúe con el Orden del Día Secretario.

Secretario:

Siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 038 del 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.

Ponente: honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez y Wílmer Carrillo Mendoza.

Publicado. Gaceta del Congreso número 752 de 2017.

Presidente:

Lea el informe con que termina informe de ponencia Secretario.

Secretario:

Pero antes Presidente, voy a leer un impedimento que ha presentado el Representante Jairo Enrique Castiblanco, dice así:

“Impedimento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 263, 288, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, de la Ley 5ª de 1992, y teniendo en cuenta que el sustento democrático de la institución va unido a la necesidad de proteger la legitimidad de la función legislativa, de manera voluntaria me declaro impedido ante la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 038 de 2017, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Transito”, dado que existen situaciones de carácter moral que me inhiben en participar en el debate del mencionado proyecto toda vez que presento conflicto de interés directo e indirecto frente al tema de discusión, puesto que actividades en el sector del transporte, son desarrolladas por parientes que se encuentran dentro del cuarto grado de consanguinidad y se ven relacionadas con el objeto de este proyecto de ley.

Por tanto, en cumplimiento de mi deber legal pongo en conocimiento y en consideración esta situación ante la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, declarándome impedido para participar en dicha discusión y votación de este proyecto de ley.

En consecuencia se firma en la ciudad de Bogotá a los trece (13) días del mes de septiembre de 2017.

Jairo Enrique Castiblanco Parra
Representante a la Cámara”.

Leído el impedimento señor Presidente.

Presidente:

Leído el impedimento, se abre la discusión, continúa abierto, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado ¿aprueban el impedimento, presentado por el Representante Jairo Enrique Castiblanco Parra?

Secretario:

Vamos a darle votación nominal señor Presidente.

Los que estás por el Sí, están aprobando el impedimento del doctor Castiblanco, dejando constancia de que se encuentra fuera del recinto.

Por el Sí:

Alba Medina Pablo Eladio
Anaya Martínez Fredy Antonio
Carrillo Mendoza Wílmer Ramiro
Correa Vélez Víctor Javier
Cuello Baute Alfredo Ape
Cuero Valencia Carlos Alberto
Giraldo Arboleda Atilano Alonso
González Medina Hugo Hernán
Guevara Villabón Carlos Eduardo

Patiño Amariles Diego
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Por el No:

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Resultado de la votación, doce (12) votos por el “Sí”, un (1) voto por el “No”, en consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el doctor Castiblanco Presidente.

Presidente:

Continúe con el Orden del Día señor Secretario.

Secretario:

Proposición con que termina el informe de Ponencia.

“Proposición:

Al encontrar razonables y ajustadas a derecho las propuestas de modificación al Código Nacional de Tránsito contenidas en el presente proyecto de ley, los ponentes proponemos a la Honorable Comisión VI de la Cámara de Representantes dar Primer Debate al Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.

Firma: honorables Representantes Víctor Javier Correa Vélez y Wílmer Carrillo Mendoza”.

Está leída la proposición, la firma el Representante Víctor Javier Correa Vélez y el Representante Wílmer Carrillo Mendoza.

Presidente:

Leído el informe con el que termina la Ponencia, se somete a consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban el informe con que termina el informe de Ponencia?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad Presidente.

Presidente:

Articulado señor Secretario.

Secretario:

Presidente, el texto propuesto para Primer Debate.

Presidente:

Perdón Secretario. Tiene el uso de la palabra la Representante Martha Villalba.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Señor Presidente de acuerdo, la verdad que todo aquello que busque mejorar la seguridad vial y sobre todo también la garantía que tenga todos y cada uno de los ciudadanos, en el ejercicio mismo de todas estas actuaciones; yo creería importante que los honorables Representantes consideraran el hecho de que recientemente aprobamos un proyecto de ley que fue muy publicitado, discutido

en el seno de esta comisión sobre todo el tema de fотомultas, sobre los procedimientos mismos para la implementación y demás de las distintas infracciones de tránsito, generamos una serie de controles, yo realicé unas proposiciones teniendo en cuenta que este proyecto de ley viene de la pasada legislatura, fue archivado y obviamente al momento de presentarlo nuevamente, muchas de las consideraciones que se tuvieron en el proyecto de ley aprobado por nosotros, y teniendo en cuenta también quiero anunciarles era de las cosas que quería decirles, quería que esa autoría del Presidente de esta Comisión junto con otros parlamentarios las reformas al Código de Tránsito; o sea estamos legislando cada 2 meses sobre los mismos temas.

Yo quisiera que como Comisión, así como lo dije en el proyecto que discutimos de excluir el proyecto de ley quiero ser coherente con ello; nosotros tenemos que revisar nuestras actuaciones porque no es posible que le estemos enviando este mensaje al país donde cada 2 meses, cada 3 meses estamos sacando nuevas leyes sobre los mismos temas; por eso me atreví para ser coherente con todo este tema de lo que ya venía en curso y de lo que aprobamos en el mes de junio unas modificaciones, algunos artículos aquí presentados en este proyecto de ley. Sin embargo, yo anuncio mi voto positivo desde ya a lo que hoy han presentado.

Presidente:

Muy bien Representante Martha Villalba. Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Bueno compañeros, sobre este proyecto de ley yo sí quisiera hacer como algunas claridades, de tal manera que ustedes puedan estar tranquilos en qué es lo que ustedes están votando hoy en la Comisión; este es un proyecto de ley que como bien lo dijo la Representante Martha Villalba, ya se había llevado hasta último debate en el Senado de la República, que se hundió porque a la final con todo el embrollo del final de la pasada legislatura no se puso en el punto adecuado del Orden del Día y no alcanzó a ser debatido, no fue por más, de alguna manera esto refleja que hay voluntad de este Congreso para que el proyecto de ley avance, porque toca varias materias que son sensibles para los ciudadanos; es un proyecto de ley donde se reconocen que las normas de tránsito son parte del ejercicio del poder de policía que tiene el Congreso de la República.

Cuando las normas de tránsito se expiden en ese ejercicio del poder de policía que tiene el Congreso de la República, pueden tener consecuencias de abuso de autoridad por aquel que opera la norma, y es también entonces responsabilidad del Congreso de la República, generar los mecanismos para que las ambigüedades en el Código de Tránsito

o en la norma expedida no den pie a abusos por parte de la autoridad que lo ejecuta; y el proyecto trata varias cosas, el que aprobamos el semestre pasado a lo que hace referencia la Representante Martha Villalba, es un proyecto de ley enfocado al tema de fотомultas, este proyecto de ley es lo que menos toca, realmente son otros temas distintos, nosotros acá estamos poniendo en el primer artículo la prohibición expresa de que estos acuerdos que existen entre las autoridades municipales la policía tengan implícito un número mínimo de comparendos y que si esto llega a ocurrir se considere falta disciplinaria gravísima; avanzamos en poner algunas claridades frente a los temas de señalización, la prohibición de delimitación de zonas de prohibición permanente, de parqueo en las ciudades salvo casos de seguridad, entendemos que en muchos lugares depende es de la hora la prohibición del parqueo y esto debería estar señalado y contemplado así, excluyendo la prohibición permanente de parqueo sin ningún sentido, que muchas veces afecta a los ciudadanos.

Trabajamos también, en poner claro que si no hay señalización frente a los límites de velocidad, lo que queda claro es que son los que están estipulados por la ley, no puede ser al que le dé la gana que dice ¡no qué pena! esto aquí es de tantos kilómetros por hora, porque así lo dijeron las autoridades de tránsito si no está señalado, ponemos claro que tiene que permitir a los ciudadanos subsanar las faltas de tránsito que sean subsanables en el momento en que se va a cometer la infracción, previo al momento de la comisión de la infracción, y de no ser permitido ese derecho que tiene el ciudadano a ser subsanado, cae responsabilidad sobre el agente de tránsito o sobre el policía que realice la acción, que no permita responsabilidades de tipo penal, disciplinario, patrimonial.

Ponemos también un artículo que no tiene que ver con el tema de multas, es que ahora hay un ruido con el tema del RUNT, donde hoy en los sistemas de información permiten ver si en los vehículos tienen o no tienen la tecno mecánica, el Soat al día, y hay un ruido donde están diciendo que van a multar a los ciudadanos que no hayan sacado la técnico mecánica que estén puestos en el RUNT, entonces nosotros estamos diciendo en el momento esa multa solo puede venir si el vehículo está en movimiento, no si está en el sistema cómo que no lo tiene, solo si el vehículo está en movimiento y queda esa restricción clara en la ley.

Una profundización del derecho a la defensa, en donde se obliga a que el agente de tránsito puede hacer una prueba solicitada por la persona que ha sido informada a través del comparendo, deba asistir a la audiencia; porque no puede ser que usted me ponga a mí la infracción o el comparendo, se convoque a la audiencia y el agente que me puso el comparendo no asista, en caso de que no asista se entiende por exonerada la sanción de la

persona por el derecho a la legítima defensa. Estos son los temas que toca, no son modificaciones ni al sistema de fotomultas, ni son modificaciones a otros aspectos del Código de Tránsito que están siendo tocados en otros proyectos; estas son modificaciones que buscan regular desde el poder de policía que tiene el Congreso, la actuación de quienes operan la norma para brindarles mayor garantía a los ciudadanos.

Es un proyecto de ley del Representante Germán Navas Talero, que hace presencia el día de hoy acá Presidente, que yo le solicitaría le permitieran intervenir.

Presidente:

Muy bien Representante Víctor Correa. Tiene el uso de la palabra el Representante Fredy Anaya del departamento de Santander.

Honorable Representante Fredy Antonio Anaya Martínez:

Gracias Presidente. Yo he leído con algún juicio el proyecto, me parece que tiene muchísimos aciertos, que lo que expresa el Representante Víctor Correa es válido; solamente tengo una inquietud que quiero en el desarrollo del debate porque es bien cierto, particularmente el tema de la revisión técnico mecánica, porque es que yo veo que aquí en el proyecto por decirlo así camufladamente, le están dando otro gran beneficio a las fotomultas, porque le están diciendo que allá está el RUN y que todos los cargos que pasen y con el sistema y si no tiene la revisión técnico mecánica está multado, pero cuando ustedes cogen el Código Nacional de Tránsito tienen que revisar que la infracción por revisión técnico mecánica ocasiona la inmovilización del vehículo, sino ese es el gran sentido de que si la persona no tiene la revisión técnico mecánica, está poniendo en riesgo y en peligro las vidas; pero aquí el único favor que se le está haciendo a los sistemas de fotodetecciones, allá va el carro se ganó la multa por tomarle la foto, pero no lo están inmovilizando ni le está ocurriendo la esencia del tema de la revisión técnico mecánica o de gases, que es inmovilizar el vehículo.

Yo lo he leído todo me parece muy ajustado; voy a insistir mucho en que este es un favor a los sistemas de fotodetección porque le están diciendo que en un día el 40% de los carros de Colombia están multados por la foto, y ese sí es un gran favor al sistema de detecciones electrónicas; en el contenido global me parece que es un gran proyecto, pero ahí sí veo que hay un gran golecito en favor de los sistemas de fotodetección, porque le están diciendo con la foto vea ahí quedó clarito mire lo que dice, es el artículo 131 que en el numeral C-35 dice, no realizar la revisión técnico mecánica en el plazo legal establecido, o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico mecánicas o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado, ¿si es con

una fotomulta cómo lo inmovilizan? Además, le meten esta cuñita que no está en el código hoy, esta infracción se causará únicamente cuando el vehículo este en movimiento eso es perfecto, o estacionado en la vía pública, ¡perfecto!, previo comparendo impuesto por un agente de tránsito hasta ahí muy bien; pero cuándo me meten este gol o cuándo el vehículo haya sido detectado en movimiento por un dispositivo técnico o tecnológico, es un regalito que no produce ningún efecto a las fotomultas.

Vuelvo y digo, cuál es la esencia de la revisión técnico mecánica, que usted inmoviliza el vehículo porque es un peligro y cuando lo estamos haciendo como dice aquí, le están dando un regalo al sistema de fotodetección que cobre una multa porque sí; pero efecto no produce ninguno. Esa es mi única proposición que tendré en el debate.

Presidente:

Muy bien Representante Anaya. Tiene el uso de la palabra el doctor Germán Navas Talero, bienvenido a la Comisión.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. El doctor Anaya tiene toda la razón, este cambio puede obedecer a las modificaciones y cuando esto estuvo en Senado le hicieron esa redacción, ya que esto estuvo a un día de ser aprobado, estaba listo para ser aprobado y un señor que presidía el Senado resolvió que eso no era urgente y lo hundió. Yo siempre he dicho nosotros representamos al ciudadano, nuestra obligación es defenderlo, creo que cualquiera de ustedes está de acuerdo conmigo, conque las autoridades de tránsito se convirtieron en organismo extorsivo, nunca en organización, el policía prefiere buscarlo a usted doctor para ponerle un parte y no solucionar el problema de congestión que hay; por eso hemos insistido tanto especialmente en la señalización de las horas de prohibición, quienes han tenido la oportunidad de viajar fuera del país verán que en todas partes dice no parquin de tal hora a tal hora, o de tal día a tal día, en todas partes del mundo menos acá; aquí le ponen una P, y eso es las 24 horas, me pregunto, las prohibiciones tiene una razón de ser y es que afectan la comunidad, pero a quién afecta que un carro en el barrio Pablo VI frente a un edificio esté parqueado a las 3 de la mañana, y allá llegan estos sinvergüenzas con su grúa a llevarse el carro, eso no hay razón.

Las prohibiciones deben ser para organizar al ciudadano cuando están haciendo unas afectaciones, con que solo sacáramos eso sería ya un favor que se le haría al ciudadano, especialmente en ciudades como en Bogotá y Medellín que se les está yendo la mano.

Yo soy autor de la norma que dispone que el máximo de velocidad son 120 kilómetros por hora, en cuanto no esté señalado distinto; resolvieron un día que no que era 80 kilómetros por hora porque

así lo dijo la policía y punto; pero es que en el Código que está vigente y que lo votamos todos nosotros dice que 120 kilómetros por hora, y si alguien tiene la desgracia de ir de Ibagué a Girardot y viceversa verán que el policía está pendiente de que usted vaya a más de 80 así no haya prohibición de más y se la pone a ¡no! que es que no fui a más, la norma es clara si no hay demarcación limitante el válido es a 120 kilómetros por hora, que es el que ordenó la ley y que usted en aquella época lo votó conmigo.

Yo lo que les estoy pidiendo es que lo miren, lo racionalicen y lo apoyen; los ciudadanos están esperando que una que otra vez en el Congreso, produzcamos una norma que los libere de ese maltrato que somos víctimas todos los colombianos; de eso que no debía llamarse Policía de Tránsito sino concierto para delinquir en Tránsito. Gracias.

Presidente:

Muy bien doctor Navas. Tiene el uso de la palabra el Represente Carlos Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente. Voy a acompañar este proyecto, no solamente por lo que se ha señalado sino que en la práctica en los convenios que se vienen firmando con las administraciones municipales distritales, con la Policía Nacional, y escúcheme esto doctor Navas uno de los indicadores que se tiene dentro del convenio es precisamente la cantidad de operativos realizados mensualmente, ¿esto qué quiere decir? Traducido en otras palabras número de comparendos, les voy a señalar los indicadores cantidad de operativos de control realizados mensualmente, cantidad de minutos promedio en llegar un evento de tránsito, cantidad de acciones de prevención vial, número de personas informadas, cuando uno mira en la práctica, ¿qué pasa? que los policías de tránsito se hacen a la vuelta donde está el prohibido parquear, o el prohibido girar, se hacen detrás de un árbol, que en las horas pico se hacen para hacer controles y operativos a ciertos sectores, pero no los vemos regularizando el tráfico, no los vemos en las horas de la noche, no los vemos atendiendo un accidente de tránsito, no los vemos en campañas de prevención vial, entonces la verdad sí hay que ponerle un coto a esto que está pasando en la práctica, ¿qué hacen estos señores? Se dedican a hacer los comparendos la Secretaría de Tránsito de Bogotá recibe la plata y uno pregunta ¿bueno esa plata de los comparendos para dónde va?, pues para burocracia el 60% de estos recursos doctor Navas para burocracia.

Me respondió la Secretaria de Movilidad que estos recursos eran dirigidos para funcionamiento de la entidad; esos recursos deben ir es para garantizar la seguridad vial, para generar las acciones debidas para que no se cometan accidentes, esta plata se va en burocracia.

Entonces integralmente vamos a apoyar el proyecto, señalando que el doctor Víctor nos acompaña también en una proposición que radicamos para poner coto también sobre las grúas doctor Navas. Hoy suben una moto en una grúa y le cobran el transporte como si fuera un vehículo común y corriente; aquí es por el número de vehículos que lleva la grúa, vamos también a incluir esa proposición y obviamente que si existe la posibilidad de hacer una revisión digital de los documentos del vehículo, no le pongan el comparendo a la persona, porque de pronto no lo tiene disponible en ese momento, cómo hizo Bogotá, que también fue un descaro buscaron en el sistema qué vehículos no tenían la revisión técnico mecánica y los sancionaron y muchos de estos vehículos están parqueados en la época del alcalde Petro; vehículos que por la situación económica están en un garaje, falta un repuesto, o son vehículos antiguos y porque no hicieron la revisión técnico mecánica les hicieron un comparendo impresionante.

Queríamos felicitar al doctor Navas por la iniciativa, y lo vamos a acompañar si es así aprobado en esta Comisión, lo vamos a acompañar también en la plenaria.

Presidente:

Muy bien Representante Guevara. Señor Secretario sigamos entonces con el articulado. Tiene el uso de la palabra Representante Ape Cuello.

Alfredo Ape Cuello Baute:

No me voy a demorar Presidente, pero primero felicitar al doctor Navas, es un tema que venimos trabajando porque el Código de Tránsito se tiene que modificar en el país y tenemos además que asignar las competencias de cada quien; es que la Policía Nacional está es para garantizar la seguridad de los colombianos y no para producir plata haciendo partes de tránsito, ¿entonces en las ciudades a qué se dedica ahora la Policía? A parar a los mototaxistas no para ver si están armados o van a cometer un crimen, sino para ver si tienen la técnico mecánica y hacer un parte, ¿en las carreteras a qué se dedican los policías?, no es a darse cuenta si hay abigeato, si el ganado lleva la marca que es, si están transportando droga, es a ver si se violan los límites de velocidad y etc. Entonces les hemos asignado unas competencias a la Fuerza Pública que debería estar dedicada a la seguridad, es al negocio que produce el estar haciendo los partes a los ciudadanos que hoy perciben a la policía no como sus aliados sino como sus verdugos.

Entonces esa es una de las tantas cosas que pretendemos corregir, en todo el entramaje del negocio que hay alrededor de todos los goles que se vienen metiendo durante años en el Código de Tránsito; creo que este es un proyecto al que se fue dilatando, porque fue muy rápido para votarse en el Senado, pero creemos que como ya dio todo

el trámite, ya se hizo la discusión, esto va a ser un trámite rápido que podemos sacarlo antes del próximo 20 de julio. Gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien representante Ape. Sigamos Secretario con el Orden del Día.

Secretario:

Sí señor Presidente, el articulado propuesto para Primer Debate consta de 14 artículos, hay proposiciones en los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 13. Si usted lo considera a bien se puede someter a consideración en bloque solamente los artículos 2°, 3°, 11 y 14, e iniciamos la discusión de artículo por artículo.

Presidente:

Sometamos a discusión los artículos que no tienen ninguna proposición, los sometemos a consideración de la Comisión en bloque, y luego leemos las proposiciones que tiene cada uno de los artículos.

Secretario:

En ese orden de ideas Presidente, honorables Representantes, son los artículos 2°, 3°, 11, 14.

Presidente:

Sometámoslos a votación Secretario. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los artículos leídos?

Secretario:

Han sido aprobados por unanimidad señor Presidente. iniciamos con el artículo 1°, este tiene 2 proposiciones, hay una propuesta por el Representante Víctor Javier Correa, que es el ponente del proyecto y una del doctor Carlos Eduardo Guevara Villabón; la proposición del Representante Víctor Javier Correa es eliminar el artículo 1°, y la proposición del doctor Guevara es una modificación al artículo 1°, sin embargo veo aquí doctor Víctor Correa que tiene la firma también en la que propuso el doctor Guevara, entonces no sé si va a retirarla o eliminar el artículo.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Así es señor Presidente, yo retiro la proposición que había radicado para dejar la del doctor Guevara que me parece más racional.

Presidente:

Leamos la proposición presentada por el Representante a la Cámara Carlos Guevara Secretario.

Secretario:

Sí Presidente, dice así:

“Proposición:

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito”. El cual quedará así

Artículo 1°. *Adiciónese un inciso al párrafo 4° del artículo 7° de la ley 769 de 2002 con el siguiente texto:*

En los eventos en que se celebraren los contratos o convenios de que trata el inciso anterior no se podrán establecer cuotas ni número mínimo de comparendos ni condicionar a aquellas o a estos la ejecución o prórroga del contrato o convenio o su pago; el desconocimiento de esta prohibición constituirá falta disciplinaria gravísima. Los organismos de tránsito solo establecerán indicadores de resultados de los contratos o convenios relacionados con actividades orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Representante a Cámara por Bogotá, D. C.

Partido Político MIRA”

Está leída la proposición, firma el doctor Carlos Guevara Villabón con el aval de Víctor Javier Correa.

Presidente:

Leída la proposición presentada por el Representante Carlos Guevara Villabón, se abre la discusión, continúa abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la proposición presentada?

Secretario:

Ha sido aprobada por unanimidad Presidente.

Presidente:

Continúe Secretario.

Secretario:

Pasamos entonces al artículo 4°, tengo 4 proposiciones, hay una primera proposición que ha sido presentada por el Representante Tamayo, que propone una modificación donde se le adiciona varios incisos o varios párrafos, hay otra proposición del doctor Carlos Guevara Villabón, que también lleva la firma del doctor Víctor Correa, donde solo modifica el artículo 4°, que está propuesto en el articulado para Primer Debate.

Hay otra proposición del Representante Hugo Hernán González, que solicita que se eliminen 2 palabras del artículo que está propuesto y adiciona además un párrafo.

Presidente, aunque son varias proposiciones son diferentes en el contenido de las mismas, no sé si leemos una a una y luego las sometemos a votación.

Presidente:

Leamos una a una y la sometemos a votación de los miembros de la Comisión.

Secretario:

Voy a leer en orden de radicación de la proposición, la primera es del Representante Tamayo y dice:

“Proposición:

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a alguno de los parqueaderos autorizados por la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción; para este efecto el agente de tránsito concederá un plazo de una hora. Si dentro del plazo aquí establecido no se logra subsanar la causa de la infracción, la autoridad de tránsito continuará con el procedimiento aquí establecido.

Parágrafo 1°. El propietario o administrador del parqueadero autorizado utilizado para este fin, que permita la salida de un vehículo inmovilizado por infracción de las normas de tránsito, sin orden de la autoridad competente, incurrirá en multa de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si se tratare de parqueadero autorizado no oficial, incurrirá además en suspensión o cancelación de la autorización del patio, parqueadero autorizado de acuerdo con la gravedad de la falta.

En todo caso, el ingreso del vehículo al lugar de inmovilización deberá hacerse previo inventario de los elementos contenidos en él y descripción del estado exterior. Este mismo procedimiento se hará a la salida del vehículo. En caso de diferencias entre el inventario de recibo y el de entrega, el propietario o administrador del parqueadero autorizado incurrirá en multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, adicionalmente, deberá responder por los elementos extraviados, dañados o averiados del vehículo.

Parágrafo 2°. La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales, de los cuales se dejará copia al momento del retiro del vehículo; y harán parte integral del expediente del vehículo.

Parágrafo 3°. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.

Parágrafo 4°. En el caso de inmovilización de vehículos de servicio público, la empresa transportadora responderá como deudor solidario de las obligaciones que se contraigan, entre ellas las derivadas de la prestación del servicio de grúa y parqueaderos.

La inmovilización o retención a que hacen referencia las normas de transporte se regirán por el procedimiento establecido en este artículo.

Parágrafo 5°. Cuando el vehículo no sea llevado a parqueaderos autorizados la inmovilización se hará bajo la responsabilidad del propietario del vehículo o del infractor, para lo cual, el agente de tránsito notificará al propietario o administrador del parqueadero autorizado.

Parágrafo 6°. El propietario del vehículo será el responsable del pago al administrador o al propietario del parqueadero por el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo.

Parágrafo 7°. Los parqueaderos autorizados deben ser aprobados por el organismo de tránsito correspondiente en resolución que determinará lo atinente.

*Jorge Eliécer Tamayo,
Representante a la Cámara”.*

La siguiente proposición referida al mismo artículo 4°, dice lo siguiente:

“Proposición:

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Modifíquese el artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a alguno de los parqueaderos autorizados por la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción; para este efecto el agente de tránsito concederá un plazo

de una hora, o verificará la existencia y vigencia de la documentación en las plataformas que posee el Gobierno nacional para este efecto, por cualquier medio digital, con lo cual se subsanará la infracción. Si la causa de la infracción es subsanable y el agente de tránsito no permite la subsanación y ordena la inmovilización del vehículo, responderá penal y disciplinariamente por el abuso de autoridad y patrimonialmente por los perjuicios ocasionados al propietario o poseedor del vehículo.

Carlos Eduardo Guevara Villabón

Víctor Javier Correa V.

Representantes a la Cámara por Bogotá, D. C. Partido Político MIRA”.

La siguiente proposición y es del doctor Hugo Hernán González, y dice:

“Proposición

Al Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.

Elimínesse el siguiente texto del artículo 4° del proyecto de ley, las palabras:

“penal” y “patrimonialmente”

Hugo Hernán González

Representante a la Cámara”.

Así mismo inclúyase un párrafo al artículo 4° del proyecto de ley que dice:

“Proposición

Al Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito”.

Inclúyase el siguiente párrafo en el artículo 4° del proyecto de ley:

Parágrafo. En el caso de municipios menores de 50.000 habitantes, la autoridad local podrá usar un vehículo diferente grúa para el traslado de otros vehículos, siempre y cuando estos sean de menos de 5 toneladas.

Hugo Hernán González,

Representante a la Cámara”.

Están leídas las proposiciones que hacen referencia al artículo 4° señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el representante Héctor Javier Osorio Botello.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Presidente yo quiero decir que estoy de acuerdo con la proposición que presentó Víctor Correa, en el sentido que un agente de tránsito para subsanarlo o cualquier persona por cualquier circunstancia no tiene la licencia de conducción, pero si aparece en los medios electrónicos para que tiene que inmovilizarlo cuando efectivamente

está demostrado que tiene la licencia de tránsito, me parece muy importante.

Igualmente lo que plantea Hernán, ahí están subsumidos en el Código Penal las conductas, penal y disciplinariamente también en el Código Disciplinario; yo creo que sobra esa parte de la redacción del artículo 4°, lo que me parece que si se debería estudiar un poco más es lo que plantea el doctor Jorge Eliécer Tamayo, en el sentido que podría ser para segundo debate en plenaria; que se pudiera discutir con mayor juicio lo que presenta el colega Tamayo, en el sentido de que tiene una serie de connotaciones que a mi juicio podría aumentar el tema de la corrupción. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Coordinador Ponente Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Muchas gracias Presidente. Sobre las 3 proposiciones entiendo que la proposición del doctor Tamayo, parte de la presunción que me parece además correcta, en que se eliminan los párrafos en cómo está la redacción del proyecto de ley; porque el artículo quedaría sin los párrafos y lo que está pretendiendo es mantener los párrafos que están vigentes, solo hay un problema doctor Tamayo en la proposición, y es que en esa idea de introducir párrafos como quedó la redacción, como la escuché acá, se elimina del proyecto de ley que es el núcleo real de la propuesta que nosotros tenemos para el artículo 125, y es si la causa de la infracción es subsanable y el agente de tránsito no permite la subsanación y ordena la inmovilización del vehículo responderá... eso se elimina del articulado del proyecto de ley y eso es en esencia lo que nosotros estamos planteando; ahora recogiendo que hay que agregar los párrafos que fueron eliminados y hay que agregarlos porque estaban ya en el código y si fue según un error aquí en la redacción de la propuesta, lo que yo sugeriría es que presentáramos otra proposición en donde se mantiene lo que dice el artículo de la propuesta nuestra de modificación del artículo 125, de esa manera por supuesto invitaría que se votara de manera positiva si se retira y se presenta otra en ese sentido.

La proposición que hace Carlos tiene toda la lógica del mundo, estamos avanzando también a permitir los métodos electrónicos para garantizar, el mundo está avanzando al ritmo de la tecnología y hoy hay posibilidades de poder verificar si se tiene o no se tienen los documentos que se están solicitando vía los sistemas de registro, de lo contrario para que los sistemas de registro, si se puede demostrar a través del sistema de registro que se tiene el documento por supuesto se entendería como subsanada la causa.

Diferente a lo que dice Hugo Hernán, yo entiendo Hugo la preocupación frente al tema de la responsabilidad penal, no comparto excluir la responsabilidad patrimonial, porque de todas maneras hay una obligación de la gente de cumplir con la norma, y esta le está diciendo usted tiene que dejarlo subsanar, hay una falta si usted no lo deja subsanar, es subsanable usted no lo deja subsanar; es una falta que tiene que ser disciplinariamente asumida y en últimas eso le genera un perjuicio al ciudadano que no puede durante en ese tiempo desplazarse a su sitio de trabajo, o tiene unos costos para la grúa, o tiene unos costos que le tocó asumir por los traslados y demás que responda patrimonialmente por los costos que causó por su inobservancia de la ley. Le sugeriría quitemos lo penal, pero mantengamos lo patrimonial Hugo, en esa medida las proposiciones como están, la única que yo avalaría sería la del Representante Carlos Guevara, con estas salvedades si se logra Hugo, presentar otra proposición, hágala en donde se incluya todo, pero se mantenga lo que nosotros estamos diciendo del artículo, obviamente estaría de acuerdo y lo mismo le planteo a Hugo mantener la responsabilidad disciplinaria y la responsabilidad patrimonial.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el representante Pablo Alba.

Honorable Representante Pablo Eladio Alba Medina:

Gracias Presidente. en las 2 proposiciones en la del doctor Tamayo y la del doctor Guevara, dicen que si se puede subsanar la dificultad en una hora que se haga cierto, pero yo digo esa hora sería bueno pero en una ciudad pequeña o en una ciudad mediana, pero en una ciudad cómo Bogotá, supongamos se quedaron los documentos yo pienso que debemos ampliar la hora; dicen los compañeros la tecnología la plataforma se cae, no encontramos los registros; entonces le propondría a los compañeros ampliar esa hora siquiera a unas dos horas para subsanar el problema en el mismo sitio que se cometió la infracción. Gracias Presidente.

Presidente:

Bien Representante Pablo Alba. Tiene el uso de la palabra el Representante Hugo Hernán.

Honorable Representante Hugo Hernán González Medina:

Muy buenas tardes Presidente, Vicepresidente, funcionarios, todos los colegas.

Primero, ya le hemos dado el voto positivo a este informe de ponencia, nos agrada el proyecto, avanzamos en el proyecto, así como el Representante Fredy Anaya tiene unos reparos, nosotros también; queremos contribuir en este caso, en este artículo de manera precisa, no puede ser, a mí me parece una vil canallada, ponerle esto a los agentes de tránsito, a los policías de tránsito, de

que tienen que responder penal, patrimonialmente, ¡ubiquémonos!, una cosa es lo disciplinario, aquí se está hablando de que hay un tiempo que debió respetarse y están asumiendo de que se irrespetó, y que debe responder por los daños, perjuicios, venga, ¿para qué son los seguros en los convenios de parqueadero, de grúa?, cada quien tiene que responder por eso, el policía responder por lo disciplinario, ¿cómo así que si hay un daño allá en el parqueadero le toca responder al policía, que si la grúa afectó el vehículo le toca responder al policía?, ¡no!, hasta allá no podemos llegar, una cosa es el disciplinario, que si hubo daños como se dice aquí, perjuicios al propietario, ¿para qué están los seguros, los convenios?, eso no podemos trasladárselo al policía así.

Hay otro que tiene que ver con las grúas; hay poblaciones pequeñas donde no hay grúas, que problema frente a los infractores habituales que argumentan en su favor, que no le pueden inmovilizar el vehículo porque se lo tienen que llevar en una grúa o aun parqueadero autorizado, en no sé qué condiciones, ¡no!, aquí hay que tener alguna flexibilidad, es que nosotros en los pueblos pequeños a veces los tenemos que mover media cuadra, una cuadra, y una grúa es un estorbo impresionante en nuestras calles estrechas, aquí tiene que haber alguna flexibilidad.

Entonces, se propone que aparte de quitar lo penal y lo patrimonial con respecto a los guardas, también que en poblaciones de menos de 50.000 habitantes el traslado remolque se pueda hacer por otros mecanismos, desde luego, con las precauciones de que debe haber unos seguros, prever unas condiciones de calidad del servicio o de seguridad; pero no tiene sentido que para moverlo dos cuadras tengamos que estar llamando una grúa, y un pueblo tenga que hacer convenio con una grúa traída quien sabe de dónde, eso sí que afecta al ciudadano, porque para sostener esos contratos toca elevar los comparendos y las multas.

Propongo algo en este momento, felicitando al doctor Navas, Representante Víctor, Ape y quienes demás han estado en la construcción de este proyecto; lo que propuso el doctor Tamayo es otro texto, yo admiro la capacidad de ustedes para con solo la lectura asimilar, pero yo veo aquí varias proposiciones que casi que nos mandan a otros textos, y esto amerita una pausa, si quiera para juntar las proposiciones con esto que hemos hablado, redactarlas en una, lo que acaba de proponer el Representante Guevara es magnífico, la ayuda electrónica en esos momentos para subsanar, pero revisar cada una de esas proposiciones, eso nos deja cojos, ninguna llena lo que hemos estado expresando aquí en este momento, necesitamos concitarlas, necesitamos una pausa para revisar cada una de esas proposiciones y proponer un artículo que recoja estas inquietudes.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Ante todo, el espíritu de lo que se pretende lo comparto plenamente, me parece a mí que hay que entrar a corregir, colocar esos límites, que es lo que está reclamando el ciudadano frente a los abusos, frente a las posiciones arbitrarias que puede cometer una autoridad de tránsito; pero de la redacción, como está actualmente en la proposición y mantenerla de esa manera, lo que estamos legitimando ahí plenamente, el agente de tránsito puede no permitir la legalización, lo que estamos es legitimándole eso a él, que él pueda hacer eso, yo pienso que si lo que se pretende es eso, lo que hay que decirle es que cuando es subsanable, habría que hacer mucho más explícito para poder que pase de esa manera, o sea, si el señor agente de tránsito en su momento, él no permite la subsanación, hay que serle preciso, que ese no permitirlo, y si eso trae consecuencias, ¡él será responsable!, en la forma que está ahí lo que dice es, no permite los estacionamientos y ordena la inmovilización del vehículo y responderá plenamente; o sea, porque necesariamente puede ser subsanable, pero puede ser que no se pueda subsanar, no por motivos del agente de tránsito, sino por otra causa diferente, entonces ya le estamos haciendo una imputación de carácter general, además le estamos dando esa licencia, recurso, de que él no puede, o sea, se imaginan ustedes ya con esa facultad de decir, yo puedo, así sea subsanable, yo puedo determinar que no me da la gana y no lo hago, ¿me entiende?, ahí le estamos diciendo es de frente que él lo va hacer de esa manera, pero ante todo, no se puede subsanar, no solo por causas que son imputables a él, sino que él entiende que no se puede subsanar. Entonces ahí lo estamos haciendo responsable a él de esa situación, me parece a mí que tampoco hasta allá; yo entiendo que la intención es sana, pero pienso que también nos vamos al otro límite que tampoco es, en esa parte.

Lo otro, efectivamente no sé si cabe o no cabe, lo cierto es en esa redacción las otras responsabilidades van sobre el propietario, sobre la entrega, sobre las cosas que me parecen a mí tienen que ser así, o sea, es el otro tema, yo conozco infinidad de casos donde la gente denuncia que los vehículos los dejan en un parqueadero y les sucede de todo, y nadie responde por nada, es otro abuso, otro atropello, sucede de todo y nadie responde por nada, simplemente va al vehículo, o sea, hasta en una inmovilización que nos hizo la policía una vez, nos detuvieron el vehículo, el vehículo lo sacaron de la estación, del comando de la policía en Cali, se desplazaron en el vehículo, se le robaron la caja de herramientas, el repuesto, y el Coronel Caraballo que era el

Comandante de la Policía Metropolitana, cuando llego y nos identificó, inmediatamente mandó a pedir el vehículo, y la vergüenza de ese Coronel, Comandante de la Policía Metropolitana, cuando vio la desbalijada del vehículo.

Entonces, arbitrariedades se cometen permanentemente, pero lo que digo, esa otra parte la podemos mirar, la ubicación si es allí, no es allí lo pertinente; pero en este punto me preocupa es eso, o sea, no solo pueden presentarse, imaginémos una inmovilización, que no por todo el seguro, el Soat, o el de responsabilidad civil extracontractual, que una causal de inmovilización sea esa, y es subsanable porque él dice, acabo de salir de la casa, estoy a dos cuadras y puedo traerlo, y resulta que el señor va a la casa y dice que no pudo abrir la puerta y no lo pudo subsanar, entonces ¿quién es el responsable de eso?, no es que el agente no haya querido que se subsanara la situación, sino que una situación sobreviniente no permite que el otro subsane, eso es lo que puede suceder en un evento de esos.

Para mí, y lo que yo digo es, también irnos al otro lado, la preocupación mía está en eso, por eso en la redacción propongo diferente, que se continúe en el trámite y hay otras normas de orden disciplinario, que son las que se puedan aplicar para el caso en particular, y no todo tampoco dejarla para que sea el agente de tránsito el único responsable de esa situación, cuando puede ser por otras circunstancias que no sea la situación de subsanar la infracción en ese momento.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Tamayo. Tiene el uso de la palabra el Representante Alfredo Ape Cuello Baute.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Presidente, es una propuesta para todos los colegas y por supuesto para el Representante Víctor, hay un par de artículos que tienen unas proposiciones que pudiéramos darnos una larga discusión; lo que propongo para avanzar rápidamente, ya que este es un proyecto que lo habíamos votado en la Comisión y en la Plenaria, era, votemos el articulado, leamos las proposiciones, incluyamos al Representante Hugo Hernán y al Representante Tamayo en la ponencia para segundo debate, para que estudien esas proposiciones, concilien, y lleguen a un texto en el que estemos todos de acuerdo en la ponencia de segundo debate, avanzamos, ¿si así lo estima el Representante Correa?

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Alfredo Ape Cuello Baute. Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Javier Correa Vélez, coordinador Ponente.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Compañero Ape Cuello, ¡perfecto!, a mí me parece muy bien la propuesta, siempre y cuando las personas que presentaron las proposiciones estén de acuerdo con eso, votamos el articulado, dejan las proposiciones como constancia, ampliamos la ponencia para segundo debate, y conciliamos una redacción de texto de acuerdo a las proposiciones; porque a todas estas, la gran mayoría de las proposiciones por lo que pude estudiar, cuando me fueron entregadas, son proposiciones con las que estoy de acuerdo, además, es decir, va ser fácil lograr conciliar, hay otras con las que obvio hay debate, pero si es para facilitar el trámite, permitir además que los otros proyectos que están en el Orden del Día que son de compañeros de acá de la Comisión, puedan avanzar, me parece que es la mejor opción. Les solicitaría a quienes tienen proposiciones, que las dejen como constancia y las incluimos en la ponencia de segundo debate, o le damos el debate de cara a la ponencia para segundo debate.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Víctor Javier Correa Vélez. Tiene el uso de la palabra el Representante Diego Patiño Amariles.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias Presidente. Mi propuesta es, si permiten que se cree una subcomisión de los que tenemos proposiciones, nos reunimos con los ponentes y debatimos este proyecto el próximo martes...

La idea es que nos reunamos.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Diego Patiño. Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero, autor del proyecto de ley.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Procesalmente lo que se puede hacer y es lo que frecuentemente hacemos en la Comisión Primera por regla es, los Ponentes en el pliego de modificaciones que se presenta a plenaria, una vez se ponen de acuerdo, hacen esa observación, para evitar que se vuelva una subcomisión, entonces, usted nombra de ponente a Juliano, y en el pliego de modificaciones que ustedes todos suscriben se incorpora, sin necesidad de someterlo a un nuevo debate aquí, eso se lleva es allá; eso lo hacemos con frecuencia en la Comisión Primera, ante el exceso de trabajo que tenemos nosotros, entonces el pliego de modificaciones es la facultad que tiene el ponente de presentarle a la plenaria a consideración, las innovaciones que él quiere hacer con respecto al texto aprobado en Comisión, y eso es válido.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Germán Navas. Tiene el uso de la palabra el Representante Diego Patiño.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Claro Doctor Navas, en la medida que haya consenso, pero si no hay consenso, queda al arbitrio del Ponente si las incluye o no, en cambio sí se trae aquí, se define si se considera positivamente o negativamente.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Sí, por eso proponemos qué, entre otros usted, haga parte de los ponentes de segundo debate, doctor Patiño.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Qué opina el Coordinador ponente, para que se revise el tema de la propuesta que está haciendo el Representante Diego Patiño, y se concertan las proposiciones con usted, que es coordinador ponente, y se traería la próxima semana acá a la Comisión.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Presidente, yo estoy de acuerdo con la propuesta que hace el Representante Ape Cuello, pero cada quien es dueño de sus proposiciones y tiene el derecho a solicitar que sean debatidas, en esa medida no hay forma de imponer que ese sea el procedimiento, yo sugeriría eso, que retiren las..., con la de Ape Cuello, ¡perfecto!

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Preguntémosle al Representante Jorge Tamayo si está de acuerdo.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Con la condición de que hagamos parte de la ponencia para segundo debate.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Para saber quiénes tienen proposiciones en la mesa, para retirarlas y poder someter a votación el articulado en bloque, y para darle continuidad al Orden del Día. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Para agilizar el trámite, no vería problema en eso, porque en esencia comparto el espíritu de la iniciativa; pero si el blindaje de tener la posibilidad de que, lo digo es por qué, yo no lo haría tanto por Víctor, al ponente no le veo ninguna dificultad que él pueda hacerlo, eso se ve más con el Gobierno cuando está interesado, simplemente deja uno las constancias ahí y nunca las tienen en cuenta para

nada, cuando son proyectos del Gobierno; pero lo del Representante Patiño podemos recogerla en igual forma y poder tener participación con Víctor de hacerlo, pienso que no tengo ningún problema.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Incluimos para segundo debate a quienes tengan las proposiciones en la mesa, en el proyecto de ley. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente. En igual sentido, tengo dos proposiciones adicionales, una encaminada al tema de las grúas y los mecanismos de verificación de cómo ingresa el vehículo, y cómo también estos concesionarios deben entregar el vehículo al usuario, también para complementar el artículo primero que se aprobó, sobre el tema de la verificación por sistemas o plataformas tecnológicas, estaría de acuerdo que se recojan en la ponencia, son proposiciones que ya están avaladas por el ponente, y agilizamos el trámite de este proyecto. Gracias Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Bueno, no sé si alguien tenga algo más. Secretario terminemos de leer las proposiciones que están en la mesa, para que queden como constancias, y luego pasamos a someter todos los artículos que hacen falta, en bloque, para seguir con el Orden del Día.

Secretario:

Correcto Presidente, pasemos al artículo 5° y leemos las proposiciones que están.

Secretaria ejecutiva – Gloria Amparo Gómez Gómez:

“Proposición.

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, “por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 5°. El artículo 129 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este Código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, cuando existan elementos probatorios que permitan

inferir que probablemente es el responsable de la infracción, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación rinda sus descargos.

Parágrafo 1°. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

Parágrafo 2°. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura móviles o fijos que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y con base en ellas se podrá efectuar la imposición de un comparendo; siempre y cuando la ayuda tecnológica cumpla con los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 1843 de 2017. Durante el procedimiento sancionatorio el ciudadano podrá aportar en su defensa pruebas conseguidas mediante las ayudas tecnológicas.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda

Representante A la Cámara”.

“Proposición.

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 5°. El artículo 129 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este Código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, ~~intentando la notificación al conductor~~; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado en el RUNT del vehículo, ~~cuando existan elementos probatorios que permitan inferir que probablemente es el responsable de la infracción~~, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación rinda sus descargos.

Parágrafo 1°. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción, sin perjuicio de la solidaridad entre propietario y conductor en el pago de la multa, previa su vinculación al proceso contravencional.

Parágrafo 2°. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y con base en ellas se podrá efectuar la imposición de un comparendo. ~~Durante el~~

~~procedimiento sancionatorio el ciudadano podrá aportar en su defensa pruebas conseguidas mediante las ayudas tecnológicas.~~

*Martha Patricia Villalba Hodwalker
Representante a la Cámara”.*
“Proposición

Modifíquese el artículo 6° Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito. El cual quedará así:

Artículo 6°. Modifíquese el ordinal C 35 y adiciónese un párrafo al artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así:

C.35. No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado. Esta infracción se causará únicamente cuando el vehículo se encuentre en movimiento o estacionado en vía pública, previo comparendo impuesto por un agente de tránsito o cuando el vehículo haya sido detectado en movimiento por un dispositivo técnico o tecnológico.

Parágrafo. Las multas contempladas en este artículo podrán subsanarse con la verificación de la documentación en las plataformas tecnológicas, tal como se refiere el artículo 125 de esta ley.

*Carlos Eduardo Guevara Villabón
Representante a la Cámara por Bogotá, D. C.
Partido Político MIRA.*

*Víctor Javier Correa Vélez
Representante a la Cámara”.*

Secretario:

Otra proposición sobre el artículo 6°.

“Proposición

Artículo 6°. Suprímase las palabras “o cuando el vehículo haya sido detectado en movimiento por un dispositivo técnico o tecnológico”

*Fredy Antonio Anaya Martínez
Representante a la Cámara”.*

“Proposición sustitutiva

Modifíquese el artículo 7° Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito. El cual quedará así:

Artículo 7°. Modifíquese el artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio público además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

No obstante, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora.

En el caso de evidencia de la comisión de la infracción o contravención por medio técnico o tecnológico, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017.

El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculcado o del testigo que lo haya suscrito por este.

Parágrafo 1°. La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o a la entidad que aquella encargue para su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes, la copia de la orden de comparendo, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Cuando se trate de agentes de policía de carreteras, la entrega de esta copia se hará por conducto del comandante de la ruta o del comandante director del servicio.

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación

a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Simit y los Centros Integrales de Atención CIAS, tendrán la obligación de hacer cobro persuasivo sin generar por dicha acción cobro alguno diferente al que ya le reconoce el Código Nacional de Tránsito a cada uno de ellos. Para tal efecto los organismos de tránsito, Ditra y el RUNT deberán garantizar el acceso a la información en forma gratuita sobre los comparendos impuestos y la información que se requiera para adelantar dicho cobro.

*Jorge Eliécer Tamayo Marulanda,
Representante a la Cámara”.*

Secretario:

Otra proposición al artículo 7°, dice:

“Proposición

Modifíquese el parágrafo segundo del artículo 7° Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito. El cual quedará así:

Artículo 7°. Modifíquese el artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Simit tendrán la obligación de hacer cobro persuasivo sin generar por dicha acción cobro alguno diferente al que ya le reconoce el Código Nacional de Tránsito a cada uno de ellos. Para tal efecto los organismos de tránsito, DITRA y el RUNT deberán garantizar el acceso a la información en forma gratuita sobre los comparendos impuestos y la información que se requiera para adelantar dicho cobro. Así mismo el Simit podrá colaborar con los Organismos de Tránsito Territoriales en la realización del cobro coactivo y continuará desarrollando sus obligaciones de liquidar el monto de los comparendos y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, recibir el pago correspondiente a través del sistema bancario legal y realizar la dispersión de recursos a los actores en los porcentajes que les confiere la ley.

Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara

Atilano Alonso Giraldo Arboleda

Representante a la Cámara

Iván Darío Agudelo Zapata

Representante a la Cámara

Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza

Representante a la Cámara”.

Siguiente proposición sobre el mismo artículo 7°

“Proposición

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito. El cual quedará así:

Artículo 7°. Modifíquese el artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, el cual quedará así: Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo: Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere. No obstante, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. Solamente se podrá hacer uso de estos medios cuando el vehículo se encuentre en movimiento, cuando el conductor no atiende la orden de detenerse impartida por el agente de tránsito o cuando el vehículo se encuentre estacionado y el conductor no se halle presente. En el caso de evidencia de la comisión de la infracción o contravención por medio técnico o tecnológico, distinto del comparendo, se comunicará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al propietario, quien, a partir de ese momento, dispondrá de los diez (10) días hábiles siguientes para presentarse ante la autoridad de tránsito competente, conforme a lo previsto en el presente artículo para el comparendo. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. ~~El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la~~

~~dirección del inculpado o del testigo que lo haya suscrito por este.~~

Parágrafo 1°. La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o a la entidad que aquella encargue para su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes, la copia de la orden de comparendo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. Cuando se trate de agentes de policía de carreteras, la entrega de esta copia se hará por conducto del comandante de la ruta o del comandante director del servicio.

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas. Sin perjuicio de lo anterior, el Simit y los Centros Integrales de Atención CIAS, tendrán la obligación de hacer cobro persuasivo sin generar por dicha acción cobro alguno diferente al que ya le reconoce el Código Nacional de Tránsito a cada uno de ellos. Para tal efecto los organismos de tránsito, DITRA y el RUNT deberán garantizar el acceso a la información en forma gratuita sobre los comparendos impuestos y la información que se requiera para adelantar dicho cobro

Martha Patricia Villalba Hodwalker,
Representante a la Cámara”.

“Proposición

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito; el cual quedará así:

Artículo 8°. Modifíquese el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito.

Artículo 136. Reducción de la multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los diez (10) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a este se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente

jurisdicción donde se cometió la infracción, a este se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el ciento por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. El inculpado podrá solicitar como prueba la declaración del agente de tránsito que le impuso el comparendo, para lo cual la autoridad que conoce del caso dispondrá lo necesario con el fin de asegurar su comparecencia. Si el agente de tránsito no comparece sin justa causa, se exonerará al presunto infractor.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el ciento por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y ~~la comparecencia~~, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Parágrafo 1°. Para garantizar el debido proceso al infractor, los organismos de tránsito, el Simit y el RUNT según sea el caso deberán permitir a los centros integrales de atención el acceso gratuito al registro de infracciones de tránsito a través de medios tecnológicos con el fin de suministrar la información en tiempo real y oportuna y que puedan acceder al curso dentro de los términos acá establecidos. Los centros integrales de atención deberán tener convenio con la casa-cárcel más cercana donde presta el servicio.

Parágrafo 2°. Cuando un Organismo de Tránsito pretenda desarrollar actividades propias de los Centros Integrales de Atención o de los demás Organismos de Apoyo, estos deberán cumplir con las mismas condiciones, requisitos

y *habilitación de quienes, en condiciones normales, realizan la actividad de apoyo.*

Parágrafo 3°. Cuando se pruebe indebida notificación en el proceso de vinculación al propietario del vehículo este tendrá derecho a los descuentos de ley y a la celebración de la audiencia de que trata el presente artículo, sin que opere la caducidad.

Parágrafo 4°. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el Código Nacional de Tránsito, permitiendo el ejercicio de su derecho de defensa.

*Martha Patricia Villalba Hodwalker
Representante a la Cámara”.*

Adiciona dos párrafos al artículo 8° propuesto en el texto para Primer Debate.

En el artículo 8° también hay una proposición de Hugo Hernán González, que dice:

“Proposición al Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.

Elimínese el siguiente texto del artículo 8° del proyecto de ley.

“Si el agente de tránsito no comparece, se exonerará al presunto infractor”.

*Hugo Hernán González Medina
Representante a la Cámara”.*

En el artículo 9° hay una proposición de la doctora Martha Villalba.

“Proposición

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito; el cual quedará así:

Artículo 9°. Modifíquese el artículo 137 del Código Nacional de Tránsito.

Artículo 137. Información. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios tecnológicos que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el soporte de la comisión de la infracción se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo en el Runt.

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.

Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción y una vez agotados todos los medios a disposición de la administración

para hacerlo comparecer, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que aparezca plenamente comprobado que el citado es el infractor.

Parágrafo 1°. El respeto al derecho a defensa será materializado y garantizado por los organismos de tránsito, adoptando para uso de sus inculcados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculcado bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad.

Parágrafo 2°. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar su dirección de notificaciones en el RUNT, de no hacerlo implicará que la autoridad de tránsito utilice en forma válida la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las actuaciones subsiguientes en el citado proceso.

*Martha Patricia Villalba Hodwalker,
Representante a la Cámara”.*

En el artículo 9°, la doctora Martha Villalba, adiciona en el primer inciso del articulado propuesto para Primer Debate, la palabra ***“en el Runt”***, además adiciona un párrafo que sería el 2°.

En el artículo 10 el doctor Hugo Hernán González presenta una proposición, dice así:

“Proposición al Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.

Elimínese el artículo 10 del proyecto de ley.

*Hugo Hernán González Medina,
Representante a la Cámara”.*

En el artículo 12 hay una proposición, dice así:

“Proposición

Eliminar el artículo n° 12 del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.

Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara

Atilano Alonso Giraldo Arboleda

Representante a la Cámara

Iván Darío Agudelo Zapata

Representante a la Cámara

Wílder Ramiro Carrillo Mendoza

Representantes a la Cámara”.

El artículo 13, tiene una proposición del Representante Jorge Eliécer Tamayo, que dice:

“Proposición

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito, el cual quedará así:

Artículo 13. Adiciónese un párrafo al artículo 149 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

El informe y el croquis se podrán levantar mediante la utilización de medios tecnológicos que permitan la atención del accidente en forma oportuna, segura, con información confiable y mediante el cual se produzca el IPAT como un documento electrónico. Cuando el informe y croquis se produce a través del uso de tecnologías se causará con cargo al involucrado o involucrados que sean determinados como responsable(s) del accidente, un costo equivalente a diez salarios diarios mínimos vigentes (10 SMDLV) por la tecnología utilizada para producir el informe y croquis y la transmisión de la información a las autoridades que corresponda. Los proveedores de la tecnología tendrán que estar debidamente autorizados o habilitados por el organismos de tránsito quien debe disponer de procedimientos necesarios para articular la función de autoridad con el uso de la tecnología.

*Jorge Eliécer Tamayo Marulanda,
Representante a la Cámara”.*

Un artículo nuevo que propone el Representante Guevara.

“Proposición

Adiciónese un artículo Nuevo al Proyecto de ley número 038 de 2017 Cámara, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito. El cual quedará así.

Artículo Nuevo. Adiciónese 2 incisos al parágrafo 2° del artículo 127 de la Ley 769 de 2002 con el siguiente texto:

Los contratos a que hace referencia el inciso anterior, se exigirá un procedimiento a los contratistas, el cual incluirá evidencia fotográfica o de video que deberá ser tomado al momento mismo en que el vehículo queda bajo su custodia, y cuando este es devuelto al propietario o infractor; con el fin de constatar que el vehículo se entrega en las mismas condiciones y con los elementos con que contaba al momento, en el que fue inmovilizado.

Si el contratista remolca más de un vehículo a la vez, deberá dividir la tarifa estipulada por la autoridad de tránsito local entre el número de vehículos remolcados.

Carlos Eduardo Guevara Villabón.

*Representante a la Cámara por Bogotá, D. C.
Partido Político MIRA.*

*Víctor Javier Correa Vélez,
Representante a la Cámara”.*

Quedan leídas todas las proposiciones que están radicadas en la mesa Presidente, teniendo presente lo acordado, para someter a consideración en bloque los artículos, tal como está propuesto en el texto para Primer Debate; que serían entonces, Presidente y honorables Representantes:

El artículo 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12 y el 13, para que usted los someta a consideración Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Leídos los artículos en bloque, y dejadas las proposiciones como constancia. Tiene el uso de la palabra el Representante Héctor Javier Osorio Botello.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Quiero dejar una constancia, relacionada con una modificación al inciso 4, para que la tengan en cuenta los Ponentes, y es que en el comparendo también tiene que haber un espacio de observaciones, para los inculcados, tuve la oportunidad en una infracción de tránsito por carretera, de pedirle a los agentes que se identificaran con el número de identificación que ellos cargan, y se negaron a darme esa identificación, entonces en el comparendo no existe ninguna posibilidad, el inculcado está totalmente desprotegido, firma o no firma, y si no venga un testigo; debe haber un espacio para observaciones, para que el inculcado pueda decir, mire, no se nos identificaron como agentes de tránsito de vías, de carreteras.

Eso lo voy dejar como constancia Presidente, para que lo tengan en cuenta los ponentes para segundo debate.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Héctor Javier. Entonces abrimos la discusión de los artículos en bloque leídos, del presente proyecto de ley, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los artículos leídos en bloque?

Secretario:

Han sido aprobados por unanimidad, conforme vienen en el pliego de modificaciones propuesto para Primer Debate, Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Título del proyecto Secretario.

Secretario:

“por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito”, leído el título Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

En consideración el título, ¿es querer de la Comisión que este proyecto pase a segundo

debate?, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad Presidente.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Se nombra entonces para segundo debate, como ponentes adicionales a este proyecto de ley: los Representantes a la Cámara Fredy Antonio Anaya, Jorge Eliécer Tamayo, Diego Patiño Amariles, Carlos Eduardo Guevara, Hugo Hernán González, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Héctor Javier Osorio y Atilano Alonso Giraldo.

Secretario:

Así será Presidente.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Siguiente punto del Orden del Día Secretario.

Secretario:

“Proyecto de ley número 300 de 2017 Cámara, III de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas, profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992.

Autor: honorable Senador Rosmery Martínez Rosales.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

Ponente Segundo Debate Senado: honorable Senador Rosmery Martínez Rosales.

Ponentes: honorables Representantes Martha Patricia Villalba Hodwalker (Ponente Coordinador), Jairo Enrique Castiblanco Parra y Wílder Carrillo Mendoza.

Publicación: P. L. Gaceta No. 649-16; P.P.D. Senado número 782-16; P.S.D. Senado número 157-17; Texto Plen. Senado número 514.17; P.P.D. Cámara número 786-17”.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Secretario, sírvase leer el informe con el que termina la Ponencia para Primer Debate del proyecto de ley.

Secretario:

Con mucho gusto Presidente.

“Proposición

De acuerdo con las anteriores consideraciones, solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes darle Primer Debate al Proyecto de ley número 300 de 2017 Cámara, III de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la Autonomía de las Instituciones

Técnicas, Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Escuelas Técnicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992, con el pliego de modificaciones propuesto.

Leída la proposición Presidente.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Leído el informe con el que termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente. Quisiera si la doctora Martha nos puede explicar, si el principio de autonomía universitaria, está reglado, si se le da un aspecto más amplio a ese principio, y particularmente entiendo la intencionalidad del proyecto, y es poder darles mayor fortaleza a estas instituciones técnicas, profesionales, instituciones o escuelas tecnológicas, pero que en la práctica, hoy equipararlas con una universidad formal o con universidades que en cierto modo han llevado un proceso de acreditación, de consolidación académica, que me preocupa; quisiera que la doctora Martha nos pudiera explicar, para poder acompañar la ponencia, me preocupa también que un muchacho se inscriba ante una de estas instituciones y en la práctica sigan siendo institutos técnicos y tecnológicos, bajo la sombrilla de universidad.

Creo que en términos de claridad y de intencionalidad la entiendo, pero me preocupa el mensaje hacia la comunidad universitaria, que se ha venido consolidando por décadas, por años, que han hecho un ejercicio juicioso de inversiones en infraestructura, en acreditación, y que hoy tengan la misma categoría una corporación, prácticamente de garaje, me preocupa ese tema doctora Martha.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra la Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Gracias Presidente, en aras de que hemos venido socializando este proyecto desde hace varios meses, y entre otras cosas no había tenido la oportunidad de poder comentar, a usted precisamente, sobre este proyecto; hoy nos acompaña Felipe Ortiz, Director Ejecutivo de la RED. Primero quiero dejar claro, no son cualesquier instituciones tecnologías, técnicas del país, estas instituciones son instituciones técnicas tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas de carácter Estatal, en el caso, por darles un ejemplo, en mí

departamento, departamento del Atlántico, hay una institución que se llama "ITSA", en el Valle del Cauca hay 7, aquí en Cundinamarca hay varias; pero tienen una connotación Estatal, y así están.

El fundamento para poder solicitar este derecho, ya en reiteradas oportunidades la Corte Suprema de Justicia, y además, existe mucha jurisprudencia que obliga al Estado a que efectivamente estas instituciones se rijan, y tengan toda la autonomía como la tienen hoy las universidades, porque son instituciones de educación superior, aquí podemos contemplar que el fundamento de este proyecto de ley es la Constitución Nacional, es la Ley 30 de 1992, es la Ley 115 de 1994, y fallos de la Corte Constitucional, como lo dije anteriormente, que obligan efectivamente a materializar toda esta institución.

¿Qué busca este proyecto de ley?, precisamente garantizar que se cumplan los Principios Constitucionales y que estas entidades tengan la autonomía, por cuanto son instituciones de educación superior, así definidas por la ley, las universidades, las instituciones técnicas profesionales, las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y hoy, solamente la autonomía universitaria está en cabeza de las universidades, ya sean públicas o privadas; lo importante aquí es que se garantiza que el ámbito de acción de este proyecto de ley, no se va a extender a toda esta cantidad de instituciones de garaje, ni mucho menos, sino que son única y exclusivamente para estas entidades de carácter Estatal, que hoy bien las tenemos en todo el país.

Yo quisiera Presidente, si me lo permite la Comisión que, de manera muy breve el doctor Felipe Ortiz, se refiera a la Comisión y cuente cuál es el sentido de esto; declaramos informal, y procedemos.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

¿Preguntamos a la Comisión si se quiere declarar en sesión informal?

Secretario:

Así lo quiere Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el doctor Felipe Ortiz, por cinco minutos.

Director Ejecutivo de la RED, Felipe Ortiz:

Gracias Presidente y honorables Representantes. La RED de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas, creadas en el año 2010 por iniciativa del Ministerio de Educación Nacional, tuvo como efecto que en años anteriores las instituciones de este carácter estaban adscritas, la gran mayoría de ellas, al Ministerio de Educación Nacional; el efecto del proceso de descentralización, hizo que las instituciones dejaran de estar adscritas al Ministerio, y

ahora lo están en su gran mayoría adscritas a municipios y departamentos, la totalidad de las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias, distintas de las universidades, son todas de carácter oficial, y son 29 en todo el país, localizadas en 14 Regiones, 14 departamentos, y albergan hoy en día a un número aproximado de 112.000 estudiantes en las 29 instituciones, con cerca de 8.000 docentes, y poco más de 454 programas de educación y formación técnica.

Ahora bien, el Legislador en la Ley 30 de 1992 reguló y graduó el grado de autonomía de las instituciones de educación superior, a las universidades las graduó con autonomía universitaria, que es el mayor grado de autonomía tanto académica, como administrativa y presupuestal, y a las restantes, a las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas, las graduó como establecimientos públicos, que es una categoría con menor grado de autonomía académica, administrativa y presupuestal; desde entonces hemos estado propugnando, porque el Legislador se ocupe de acreditar estas instituciones con el mayor grado de autonomía, el antecedente más reciente, propósito del proyecto de ley impulsado por la Ministra de Educación Nacional, María Fernanda Campo en su momento, para modificar el régimen de financiamiento de la educación superior, de Ley 30 de 1992, en el año 2010, que no fue aprobado este proyecto del ley, el Ministerio de Educación en su artículo 20, había incluido ya en dicho artículo el proceso de transición, reglamentaba el proceso de transición de estas instituciones, con el grado de autonomía universitaria, para equipararlas a las universidades, dado que el sistema de educación superior está soportado fundamentalmente por un subsistema que son las universidades Estatales, 32 de ellas y 29 instituciones oficiales también de carácter técnico, tecnológico e instituciones universitarias.

De tal manera, que ese espíritu del proyecto de ley del año 2010, fue recogido también desde entonces, y hemos buscado que, a partir de esa inspiración, y hoy, con el proyecto de ley en curso, que está a su vez avalado por el Ministerio de Educación Nacional, busca que estas 29 instituciones adquieran el mayor grado de autonomía universitaria, para que puedan tener, tanto mayor libertad académica, como presupuestal, y por supuesto desde el punto de vista administrativo.

Estas instituciones están localizadas en regiones muy apartadas, una vocación fundamental de estas instituciones es la educación rural, están ubicadas, por ejemplo, en Mocoa Putumayo, en San Juan del Cesar en La Guajira, en el Espinal Tolima, en San Andrés y Providencia y Santa Catalina; entonces, la mayoría de estas instituciones que son de carácter oficial, se ocupan fundamentalmente de atender población estudiantil de los estratos 1, 2 y 3, principalmente en regiones rurales, algunas de ellas por supuesto están en las ciudades capitales,

y de las 29 instituciones hay dos de ellas, hoy con acreditación institucional de alta calidad, que son instituciones localizadas en Medellín, el Instituto Tecnológico Metropolitano y el Tecnológico de Antioquia, hay otras más haciendo el curso correspondiente para acreditarse, tanto institucionalmente, como para acreditar sus programas.

De manera que es una muy sentida y legítima inspiración, que estas instituciones alcancen el grado de autonomía universitaria, al igual que las universidades estatales, son todas ellas partes del Sistema de Educación Superior Estatal.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien doctor Felipe Ortiz, muchas gracias. ¿Es querer de la Comisión que se vuelva a sesión formal?

Secretario:

Así lo quiere Presidente.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. No tengo ningún reparo frente al proyecto, toda vez que ya contamos con un desarrollo legislativo, precisando también el alcance de las funciones de inspección, control y vigilancia de la educación superior, y ellas harían con ese enfoque de mayor autonomía, serían parte de eso, porque si no existiera esa ley y lo que aspiramos de manera pronta que tengamos una Superintendencia para la Educación, con capacidad técnica, con dientes, y capacidad de sancionar, los desaciertos y las malas interpretaciones a la autonomía universitaria; entonces sería muy riesgoso.

Creo que hoy ya el escenario es muy positivo en ese sentido, porque durante mucho tiempo se predicó, pienso yo, equivocadamente, sobre la autonomía universitaria y pensaba que autonomía universitaria quería decir, gastar, disponer, de manera incorrecta, de manera ilegal, delictiva, de los recursos, y administrar los recursos de las entidades públicas y privadas de educación; un tema muy complejo, ustedes lo ven, desde las 36 universidades y ahí estoy precisamente en uno de los temas que le estoy solicitando a la señora Ministra Yaneth Giha, que nos entregue la información sobre las otras 35 universidades que están investigadas; de las 36, una ya se supo todo públicamente, que es la San Martín, pero de las otras no se sabe absolutamente nada, y es bueno saber que pasó, el ejercicio, el resultado de esa nueva ley que nos dio herramientas, aclarando qué es autonomía universitaria y qué no es; la autonomía universitaria versa sobre la facultad que tiene las instituciones de orientar

su parte pedagógica, académica, administrativa, de crear sus estructuras de gobierno, selección de sus estudiantes, sus profesores, su orientación filosófica, ideológica, allí está la autonomía; pero en ninguna parte reza que la autonomía era hacer y disponer de manera irregular de sus recursos, administrar sus recursos.

O sea, que ese tema me da tranquilidad en el marco, pero yo sé que hacia el futuro, cuando contemos con una Superintendencia para la educación, eso nos blinda totalmente, y nos coloca en una situación que no hay riesgo alguno para que ellos tengan esa cédula de mayoría de edad, que están reclamando y que pienso que la requieren y los apoyo en ese sentido, pienso que las condiciones están dadas, y lo que viene da mayores garantías para eso.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante a la Cámara, Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente. Entiendo que esto sea a categoría de instituciones de educación superior, técnicas y tecnológicas, pero no son universidad; entonces en la redacción del artículo, yo acompañaría la ponencia siempre y cuando se quite la expresión “entes autónomos universitarios”, esa sería la única condición, porque aquí no lo podemos equiparar, podemos decir, “entes autónomos de educación superior”, y acompañaríamos la proposición de la ponencia, sustituya, ya la hacemos llegar Presidente.

Presidente, Wílder Ramiro Carrillo Mendoza:

Redáctela Representante Carlos Eduardo Guevara. Tiene el uso de la palabra la Representante, coordinadora ponente, Martha Patricia Villalba Hodwalker.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Miren, primero, entendiendo la enorme preocupación que existe, es más, ayer con el Representante Víctor Correa hablábamos del tema y una de las grandes preocupaciones que existe es la calidad de la educación que se imparte en nuestro país, y una de las grandes preocupaciones era de que otras instituciones que no tengan el carácter de instituciones públicas, puedan también acceder a todos estos beneficios que hoy se brindan por parte de esta ley, aquí hay que dejar, dar la claridad absoluta, que este proyecto de ley hace única y exclusiva referencia, a las entidades que son del orden Estatal, y que también hoy queremos manifestarles que no puede haber ningún tipo de perjuicios, tanto de las entidades territoriales de las cuales ellas surgen, ya sea por Acuerdos Municipales o algunas de ellas por Ordenanzas de las Asambleas como tal.

Yo creo que es importante hoy, este voto de confianza a estas instituciones que de alguna u otra manera vienen en el ejercicio de ser una herramienta para la educación de nuestros jóvenes en el país, y sobre todo de los jóvenes de los estratos más bajos; si nosotros miramos el mapa en la cual hoy están ubicadas estas instituciones de carácter estatal, estas están básicamente en las zonas donde se requieren, es más, tenemos en la zona del Pacífico grandes universidades, en la zona del caribe colombiano de igual forma, en su departamento Norte de Santander también la encontramos, en el Sur del país, donde son muy pocas las universidades con las que hoy contamos; pero también estamos limitando la posibilidad que estas universidades comiencen a generarse las posibilidades de poder crecer en calidad, de poder crecer en ampliar la cobertura de todos y cada uno de sus programas, hoy estamos viendo cómo estas instituciones se van quedando en el rezago, precisamente porque si bien es cierto, la misión y la manera como ellos fueron creados, difícilmente les van a permitir en el futuro ser universidades, sino que van a seguir entre otras cosas, supliendo las necesidades que tiene nuestra comunidad, aquí no todos podemos ser profesionales, pero no solo eso, que no solo queremos ser profesionales todos, sino también la posibilidad de que los técnicos, los tecnólogos hoy están recibiendo una mayor oferta laboral. Entonces, muchas veces estas instituciones por la rigidez como hoy están siendo manejadas, obviamente no pueden ampliar, ni ofertar, de acuerdo a los avances que se tienen y las dinámicas mismas de las entidades territoriales, por ello se quedan rezagadas y no se convierten en unas alternativas.

Yo creo que el carácter de ser unas entidades del Estado genera mucha más responsabilidad para las instituciones como tal, y el auto gobierno, la manera de cómo elegir a sus directivas, permite que, eso es importante doctor Guevara, hoy con la autonomía universitaria se va a quitarle las malas prácticas políticas que existen en las entidades como tal, porque ellas mismas van a establecer la manera como se van a elegir a sus directivas; entonces, difícilmente el que no tenga la capacidad, ni los conocimientos académicos podrá formar parte de las juntas directivas. Yo creo que hoy estamos en deuda, y creo que existen muchos fallos de la Corte Constitucional que nos obligan a legislar de esta manera, y darle dentro de otras facultades, el que ellos puedan ingresar y puedan estar dentro del rango de instituciones de educación superior.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker. Tiene el uso de la palabra el Representante Diego Patiño Amariles.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias Presidente. En aras de contribuir, porque creo que es un proyecto importante, y lo que ha

dicho la doctora Martha Villalba es fundamental, creo que, tanto estos institutos públicos, como los privados, tendrán no solamente que mejorar la calidad de la educación que allí se dicta, sino que sean pertinentes con las necesidades de la región, porque muchas de ellas están preparando la gente, pero con ninguna pertinencia, a mí me parece, que ojalá, yo no sé porque este ya es un proyecto que viene para tercer debate, se pudiera hacer alguna profundización sobre el tema, que obligue a que la oferta obedezca fundamentalmente a la visión y a lo que la región requiere, eso no va en el proyecto, ¡no va!, por eso lo digo, la ley lo debería contemplar, aquí en esta Comisión hemos tratado que por ley articulemos los proyectos educativos institucionales con los programas del SENA, aquí fue un gran debate, no logramos sacar ese proyecto más por razones políticas, que por convencimiento de la necesidad.

Lo otro que me preocupa sobre el proyecto, es que esto reforma la estructura de esas entidades, y eso si es facultad del Gobierno. Entonces, no tengo ningún problema en aprobárselo, pero queda muy susceptible a que lo demanden y se caiga, porque si no tiene aval del Gobierno, está modificando la estructura, bueno, si tiene aval del Gobierno bienvenido, porque modifica la estructura de esas entidades, ¡perfecto!, valdría la pena mirar si es posible que esa armonización que debería tener estas instituciones educativas con la pertinencia.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra la Representante, Martha Patricia Villalba Hodwalker.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Hay temas que lo energizan a uno. Lo que pasa es que este proyecto de ley, habla sobre autonomía universitaria; si nosotros comenzamos a colocar algunos condicionamientos, estaríamos violando precisamente lo que estamos aprobando, la autonomía universitaria, por eso es que ustedes miran que muchas veces queremos que en el tema de las universidades tener alguna injerencia y demás, y siempre el gran obstáculo que se presenta es, la autonomía universitaria, estaríamos violando, ellos van a crear sus propias normas, van a crear sus gobiernos, y obviamente dentro de los requisitos, además, diríamos, se van a desbordar, ¡no!, la Constitución Nacional establece los límites a esa autonomía universitaria.

Entonces lo que tú estás diciendo, y lo que hemos logrado concertar, efectivamente está dentro del marco de lo que hoy en el proyecto estamos señalando.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Alberto Cuero Valencia.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuero Valencia:

Muchas gracias Presidente. El proyecto me parece muy audaz, si viene a resolver las inquietudes que tenemos nosotros y que tienen los jóvenes, especialmente los de estrato 1, 2 y 3, yo he visto allá en los barrios de Cali, jóvenes con tres cartones técnicos, otros tecnológicos y no le han servido para nada. Lo otro, vuelvo y apoyo lo que dice el doctor Patiño, el PI que existe en las escuelas y colegios, también debería tener un PI para que la educación fuera pertinente a la demanda laboral que tenga la región, le voy a dar un ejemplo, a mí me pusieron a estudiar comercio exterior, cuando arranqué, jamás ejecuté comercio exterior, eso no; que los programas sean pertinentes a la demanda laboral del medio, y que efectivamente empiece a regular aquellas instituciones que hay, hay demasiadas, el doctor dice que hay 29 instituciones técnicas, tecnológicas públicas en todo el país, pero privadas si hay una proliferación increíble. Entonces, si este proyecto de ley viene a resolverle esa problemática a esos muchachos allá, nadie se imagina un joven de clase de estrato 1, 2, llegar a ser técnico es un esfuerzo gigantesco, para después salir de allí a voltear, ¡voltear!, y no tener una opción laboral para ejercer lo que estudió con mucho sacrificio, esa parte sí, si viene a resolver los problemas que tenemos nosotros, esas inquietudes, ¡bienvenido el proyecto!

Muchas gracias Presidente.

Presidente, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Carlos Alberto Cuero Valencia.

Bueno, como tenemos citada Plenaria a la una y treinta minutos (01:30 p. m.) de la tarde, terminemos con el informe que termina la ponencia; sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban el informe con el que termina la ponencia la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad Presidente.

Presidente, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Articulado del proyecto Secretario.

Secretario:

Presidente, el texto propuesto consta de 4 artículos, la única proposición que existe es la del Doctor Guevara, que dice:

“Proposición Sustitutiva al Proyecto de ley 300 de 2017 Cámara, III de 2016 Senado.

Sustitúyase en todos y cada uno de los artículos la expresión “entes autónomos universitarios” por “entes autónomos de educación superior” del proyecto de ley 300 de 2017 Cámara, III de 2016 Senado.

Carlos Eduardo Guevara Villabón

Representante a la Cámara por Bogotá.

Víctor Javier Correa Vélez.

Representante a la Cámara”.

Con esa salvedad puede someter a consideración los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del proyecto de ley, Presidente.

Presidente, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

El articulado lo vamos a someter en bloque a consideración de la Comisión, abrimos la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad, con la modificación propuesta por el Representante Guevara.

Presidente, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Título del proyecto Secretario.

Secretario:

“Por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas, profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992”.

Está leído el título Presidente.

Presidente, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

En consideración el título y el querer de la Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el título Presidente, y el querer que este proyecto pase para segundo debate.

Presidente, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Siga con el Orden del Día Secretario. Tiene el uso de la palabra el Representante Héctor Javier Osorio Botello.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Cinco minutos Presidente. Estamos en la semana de la prevención de la seguridad vial, quisiera pedirle y propongo a la Comisión, que se aprueben cinco minutos, no más, para la presentación de una mini obra que se llama mensajes, por parte del grupo arte y pedagogía de la Secretaría de Movilidad, Presidente.

Presidente, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Diego Patiño Amariles.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Con mucho gusto, pero como estamos ad portas de, quisiera que el proyecto que sigue es un archivo, para que lo aprobemos.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Siguiente punto del Orden del Día Secretario.

Secretario:

Sí Presidente.

“Proyecto de ley número 033 de 2017 Cámara, por medio del cual se regula el contenido emitido por los canales de señal abierta.”

Autor: honorable Representante Silvio José Carrasquilla Torres.

Ponente: honorable Representante Diego Patiño Amariles.

Publicación: Proyecto de ley. Gaceta del Congreso número 614-17; P.P.D. Cámara número 813-17”.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Secretario, proposición con que termina el informe de la ponencia.

Secretario:

“Proposición

En virtud de lo expuesto anteriormente solicito a los Honorables miembros de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, archivar el “Proyecto de ley número 033 de 2017 Cámara, por medio del cual se regula el contenido emitido por los canales de señal abierta”.

Diego Patiño Amariles.

Representante a la Cámara”.

Leída la proposición Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Leída la proposición se somete a consideración de la Comisión, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban el informe de ponencia?

Secretario:

Aprobado por unanimidad el archivo del proyecto de ley, Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Está la proposición presentada por el Representante Héctor Javier Osorio.

Secretario:

Presidente, toca declarar la sesión informal.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Javier Correa Vélez.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Presidente antes de, para solicitarle, fue aprobada la proposición de sacar del Orden del Día el Proyecto de ley 022, con la condición de que se hacía una audiencia pública; para solicitarle que se programe dicha audiencia pública para el miércoles de la semana entrante.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

La Mesa Directiva le organiza la fecha para eso, y les anunciamos por Secretaría; vamos a citar a un debate que solicitaron, lo solicitó usted Representante Víctor Javier Correa y la Representante Martha Villalba, para la Aeronáutica Civil.

Pregunto a la Comisión si quieren que se declare sesión informal.

Secretario:

Así lo quiere Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Sigamos Secretario.

Secretario:

Atendiendo la sugerencia del doctor Osorio, a continuación, una presentación que nos van a hacer, Presidente.

“Presentación Mini Obra Mensajes - Semana de la prevención de la Seguridad Vial, por parte del grupo arte y pedagogía de la Secretaría de Movilidad”

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Pregunto a la Comisión si quieren volver a sesión formal?

Secretario:

Así lo quiere Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

En vista de que está convocada la Plenaria de la Cámara, para la una y treinta minutos (01:30 p. m.) de la tarde, levantamos la sesión; por Secretaría citamos para la próxima semana.

Secretario:

Así se hará Presidente. Dejamos constancia de que siendo la una y treinta minutos (01:30 p. m.) de la tarde, se levanta la sesión.

Así se hará Presidente. Dejamos constancia, que siendo la una y treinta minutos (01:30 p.m.) de la tarde, se levanta la sesión.

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Presidente

CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZÓN
Vicepresidente

JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
Secretario